100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.916 - 074/16 PARANA, jueves 21 de abril de 2016 EDICION: 22 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3701 MGJ

Paraná, 9 de octubre de 2015

Otorgando excepcionalmente una prórroga de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento con goce del 100 de haberes, solicitada por la agente Liliana Elizabeth Centurion, Legajo Nº 173.154, quien revista en la planta de personal permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 17 de junio de 2015 y por el plazo de 1 año.

— — —

DECRETO Nº 3711 MGJ

Paraná, 9 de octubre de 2015

Designando miembros de la Junta de Gobierno de Rincón Del Cinto, Departamento Gualeguaychú, por el período que marca la Ley Nº 7555 y sus modificatorias a los siguientes ciudadanos:

Presidente: Mohr, Oscar Alfredo DNI Nº 12.843.633; Vocales Titulares: Bombieri, Carlos Adrián DNI Nº 25.018.602; Sartori, Telmo José DNI Nº 8.356.886; Mohr, Elvio Roberto, DNI. Nº 14.792.642; Sartori, Celso Octavio DNI Nº 7.886.829.; Vocales Suplentes: Fernández, Matías José DNI Nº 28.458.291; Waeffler, Rafael Roque DNI Nº 36.380.868.

— — —

DECRETO Nº 3712 MGJ

Paraná, 9 de octubre de 2015

Autorizando al Consejo de la Magistratura de la Provincia a invertir hasta la suma de $ 92.100,00 en la realización de las pruebas de oposición correspondientes a los Concursos Públicos Nºs 150 a 166 (17), que comprenderán un total de 8 exámenes escritos y orales, y un total 17 entrevistas personales, en concepto de honorarios, movilidad, hospedaje y refrigerio a los Jurados Técnicos y Consejeros, contra la rendición de facturas en tales conceptos debidamente conformadas por el titular del área.

Autorizando al Consejo de la Magistratura de la Provincia, a realizar la contratación directa con la Escuela Secundaria Nº 36 "Capitán Gral. Justo José de Urquiza" por el alquiler de la Sala de Informática por 4 jornadas por el monto de $ 6.800,00.

Autorizando al Consejo de la Magistratura de la Provincia, a realizar la contratación directa con la Facultad Teresa de Ávila de la Pontificia Universidad Católica Argentina, por el alquiler del gabinete de informática por 2 días, por el monto de $ 15.400,00.

Autorizando al Consejo de la Magistratura de la Provincia, a realizar la contratación directa con la Facultad de Ciencias Económicas - UNER- por el alquiler durante 2 días de los gabinetes de informática, por el monto de $ 3.000,00.

Encuadrando en las disposiciones previstas en el artículo Nº 27 inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140 y los artículos 6 y 7 punto 3 del Decreto Nº 795/96 MEOSP Reglamentario de las Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Nº 5719/04 MEHF, Decreto Nº 5526/07 MEHF, Decreto Nº 6721/07 MEHF, Decreto Nº 639/09 MEHF, Decreto Nº 3521/09 MEHF; Decreto Nº 2560/09 MGJEOySP y Decreto Nº 1258/13 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer entrega de los fondos autorizados.

— — —

DECRETO Nº 3713 MGJ

Paraná, 9 de octubre de 2015

Ratificando en todos sus términos la Resolución Nº 19 del 15 de diciembre de 2014 de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos.

Autorizando el traslado de la escribana Buruchaga Cristina María Jesús, Legajo Personal Nº 179.551, DNI Nº 28.257.236, categoría 3 Profesional "C", con situación de revista en el Registro de la Propiedad Inmueble de Diamante, Jefa de División Dominio, a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos con asiento en la ciudad de Paraná, a partir del día 15 de diciembre de 2014.

Reconociendo lo actuado como Jefa del Departamento Inspección de Registros Públicos y Notariales a la escribana Buruchaga Cristina María Jesús, Legajo Personal Nº 179.551, DNI Nº 28.257.236, categoría 3 Profesional "C" a partir del día 15 de diciembre de 2014 y hasta le fecha del presente.

Asignando con carácter transitorio las funciones de Jefe del Departamento Inspección de Registros Públicos y Notariales a la escribana Buruchaga Cristina María Jesús, Legajo Personal Nº 179.551, DNI Nº 28.257.236, categoría 3 Profesional "C", a partir de la fecha del presente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 2°, inciso a) e) y h) de la Ley 6964 y en disposiciones de los Decretos Nº 5384/03 GOB, 2426/04 GOB y 7376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo

la diferencia porcentual del adicional por responsabilidad funcional correspondiente a la Jefatura nivel División y la que corre onde al nivel Departamento, de conformidad a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3714 MGJ

Paraná, 9 de octubre de 2015

Designando Juez de Paz de la ciudad de Ubajay al Dr. Juan Sebastián Santiago, DNI Nº 31.118.468, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 79 de la ciudad de Ubajay, ya que ante tal situación mediante Decreto Nº 13/15 del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Ubajay, se procedió a confirmar la terna para la posterior designación de Juez de Paz.

— — —

DECRETO Nº 3715 MGJ

Paraná, 9 de octubre de 2015

Designando al doctor Roque José Mary Dalpra, DNI N° 28.590.095, en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Oficina de Los Conquistadores, en un cargo categoría 4- Profesional "C", a partir de la fecha del presente.

Asignando, en forma transitoria, las funciones de Jefe de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Los Conquistadores al doctor Roque José Mary Dalpra DNI Nº 28.590.095, a partir de la fecha del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivos los pagos que demande la designación efectuada y la asignación transitoria de funciones dispuesta.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y a la Dirección General de Presupuesto a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3716 MGJ

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 2781 MGJ de fecha 21 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprobó el contrato de locación de servicio celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Cr. Adán Humberto Bahl y la Sra. Mariel Natalí Riera, para que la misma desarrolle tareas administrativas en el ámbito del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Hasenkamp; y

Que, por un error involuntario en el artículo 1º de la mencionada norma legal se consignó erróneamente el apellido de la señora Riera, lo cual corresponde su rectificación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifíquese el artículo 1° del Decreto Nº 2781/15 MGJ, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébese en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Cr. Adán Humberto Bahl y la Sra. Mariel Natali Riera DNI Nº 32.794.488, a partir de la fecha del presente y que agregado forma parte integrante de este decreto, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes", referenciado en dicho decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Notifíquese, comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente, archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

DECRETO Nº 3717 MGJ

Paraná, 9 de octubre de 2015

Escindiendo del Juzgado de Paz de General Galarza la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de dicha localidad, la que a partir de la fecha dependerá en un todo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Ratificando el convenio de colaboración celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Municipio de General Galarza, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando la gestión en las disposiciones del artículo 4° del anexo I de la Ley Nº 10.205.

— — —

DECRETO Nº 3730 MGJ

Paraná, 9 de octubre de 2015

Rescindiendo el contrato de locación de obra con el señor José Luis Di Napoli, DNI Nº 31.766.205. aprobado por Resolución Nº 212 MGJ de fecha 20 de marzo de 2015.

Aprobando todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia. Cr. Adán Humberto Bahl y el Sr. José Luis Di Napoli, DNI Nº 31.766.205. a partir de la fecha del presente y que agregado formo parte integrante de este.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3731 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCIONES

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nºs. 2.428 de fecha 13 de diciembre de 2013; 093 de fecha 10 de febrero de 2014, 146 de fecha 18 de febrero de 2014; 361 de fecha 07 de abril de 2014; 571 de fecha 03 de junio de 2014; 786 de fecha 18 de junio de 2014; 1111 de fecha 31 de julio de 2014; 1333 de fecha 08 de septiembre de 2014 y 2030 de fecha 11 de diciembre de 2014, todas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02, luce agregada la Resolución Nº 2428/13 DRECCP, por la que se resuelve encargar la atención de la Jefatura de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Hasenkamp, a la agente María Esther Beauchamps, D.N.I. Nº 13.182.494, Legajo N° 173.150, categoría 10-Administrativa, por el período que va desde el día 02 y hasta el día 17 de enero de 2014, inclusive; y

Que a fojas 14 obra agregada Resolución Nº 093/14 DRECCP, por la que se resuelve encargar nuevamente la atención de la Oficina citada precedentemente, a la agente Beauchamps, pero por el período que va desde el día 20 de enero y hasta el día 13 de febrero de 2014, inclusive; y

Que a fojas 27, se agrega la Resolución Nº 146/14 DRECCP, por la que se encarga la atención de la Jefatura de la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Ubajay, a la referida agente Beauchamps, por el período que va desde el día 24 de febrero y hasta el día 28 de marzo de 2014, inclusive; y

Que a fojas 39 luce agregada la Resolución Nº 361/14 DRECCP, por la que se dispone un nuevo reemplazo de la agente Beauchamps a cargo de la Jefatura de la Oficina citada en el Considerando precedente, pero por el período que va desde el día 31 de marzo y hasta el día 30 de abril de 2014, inclusive; y

Que a fojas 44, se anexa la Resolución N° 571/14 DRECCP, por la que se dispone un nuevo reemplazo en la referida Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Ubajay o la agente Beauchamps, por el período que va desde el día 05 de mayo y hasta el día 30 de mayo de 2014, inclusive; y

Que por las Resoluciones N° 786/14 DRECCP, de fojas 49; Nº 1111/14 DRECCP, de fojas 56; Nº 1333/14 DRECCP, de fajas 65 y; Nº 2030/14 DRECCP, de fojas 71, se reconocen los reemplazos efectuados por la agente María Esther Beauchamps a cargo de la Jefatura de la Oficina de Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de Ubajay, por los períodos que van desde: el día 02 y hasta el día 30 de junio de 2014, inclusive; el día 01 y hasta el día 31 de julio de 2014, inclusive; el día 1 de agosto y hasta el día 30 de septiembre de 2014, inclusive; el día 1 de octubre de 2014 y hasta el día 30 de enero de 2015, inclusive y respectivamente; y

Que a fojas 05, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, interviene informando que la agente Beauchamps percibe actualmente el treinta por ciento (30%) de la categoría 1, en Concepto de Adicional por Responsabilidad Funcional; y

Que a fojas 12, el señor Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informa que la agente Beauchamps percibe el Adicional por Responsabilidad Funcional conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 4934/11 MGJE, por el que se le reconociera y asignara con carácter transitorio, las funciones de Jefa de la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Villa Paranacito, a partir del día 17 de febrero de 2011; y

Que asimismo informa que por Resolución N° 428/13 DRECCP se dispone que la agente Beauchamps se restituya a prestar servicios en la Oficina Central de Identificaciones a partir del día 11 de marzo de 2013, cuya ratificación se encuentra en trámite; y

Que a fojas 61 y vta., obra copia del Decreto Nº 2269/14 MGJ ratificando la Resolución Nº 428/13 DRECCP, en cuyo artículo 7º dispone autorizar a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar el descuento correspondiente de los haberes de la agente María Esther Beauchamps, por las sumas indebidamente percibidas en concepto de Adicional por Responsabilidad Funcional desde el día 11 de marzo de 2013 y hasta la fecha del citado decreto; y

Que a fojas 68, 73/75 y vta., obra nueva intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia por la que informa que la agente Beauchamps no percibe suma alguna en concepto de Adicional por Responsabilidad Funcional, realiza el cálculo del costo y la reserva preventiva del gasto, cuyo volante se encuentra debidamente intervenido por la señora Cantadora Auditora Delegada de la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 69 y vta., la Dirección General de Personal de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas emite informe de su competencia, señalando que lo tramitado en autos, encuadra en las disposiciones de los Decretos Nº 5384/03 GOB y Decreto Nº 2426/04 GOB; y

Que a fojas 81/82 y vta., obra dictamen de competencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin formular objeciones jurídicas a lo tramitado en las presentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícanse en todos sus términos

las Resoluciones Nº 2428 de fecha 13 de diciembre de 2013; N° 093 de fecha 10 de febrero de 2014. Nº 146 de fecha 18 de febrero de 2014; Nº 361 de fecha 07 de abril de 2014; N° 571 de fecha 03 de junio de 2014; N° 786 de fecha 18 de junio de 2014; Nº 1111 de fecha 31 de julio de 2014; Nº 1333 de fecha 08 de septiembre de 2014 y Nº 2030 de fecha 11 de diciembre de 2014. todas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, conforme a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Reconózcase a la agente María Esther Beauchamps, D.N.I. Nº 13.182.494. Legajo Nº 173.150, categoría 10- Administrativa lo actuado a cargo de la Jefatura de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Hasenkamp, por los períodos que van desde el día 02 y hasta el día 17 de enero de 2014, inclusive y; desde el día 20 de enero y hasta el 13 de febrero de 2014, inclusive; y lo actuado a cargo de la Jefatura de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Ubajay, por los períodos que van desde el día 24 de febrero y hasta el día 28 de marzo de 2014, inclusive; desde el día 31 de marzo y hasta el día 30 de abril de 2014. inclusive; desde el día 05 y hasta el día 30 de mayo de 2014, inclusive; desde el día 02 y hasta el día 30 de junio de 2014, inclusive; desde el día 01 y hasta el día 31 de julio de 2014, inclusive; desde el día 01 de agosto y hasta el día 30 de septiembre de 2014, inclusive y por último, desde el día 01 de octubre de 2014 y hasta el día 30 de enero de 2015, inclusive, de acuerdo a lo detallado en los considerandos de esta norma legal.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en los alcances del Punto G-G.1 del anexo I del Decreto Nº 4458/90 MGJOSP, modificado por Decreto Nº 2426/04 GOB, y Decreto Nº 5384/03 GOB.

Art. 4º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1- Jurisdicción 20- Subjurisdicción 02- Entidad 0000- Programa 17- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 20- Fuente Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 17- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 20- Fuente Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 3/4/6- Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/1051- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto 2015.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y efectivizar el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente a la agente María Esther Beauchamps D.N.I. Nº 13.182.494, Legajo N° 173.150, categoría 10- Administrativa, resultante de lo dispuesto por los artículos 1° y 2° de este texto legal.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3732 MGJ

Paraná, 9 de octubre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial del ejercicio 2.015, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, de la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras- Subsecretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Justicia y Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, de conformidad a las planillas Aanexo III que se adjuntan y pasan a formar parle integrante del presente.

Designando a partir de la fecha del presente, en la planta permanente de la Administración Pública Provincial a los agentes María Silvina Greca, DNI Nº 12.284.816, categoría 4- Profesional "C", con prestación de servicios en la Secretaría de Justicia; Agustín Nicolás Bonazzola Carlevaro, DNI Nº 33.624.673, categoría 8- Administrativa, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Derechos Humanos; Gabriel Alejandro Zamero, DNI Nº 29.855.547, categoría 4- Profesional "C" y Liliana Gabriela Petrussi, DNI Nº 22.165.033, categoría 10- Personal de Servicios, ambos con prestación de servicios en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, en cumplimiento de lo ordenado por Decreto Nº 2637/13 MGJ y de conformidad a la modificación del artículo 1º.

— — —

DECRETO Nº 3746 MGJ

Paraná, 14 de octubre de 2015

Otorgando a la Junta de Gobierno de Pueblo General Alvear - Departamento Diamante, en la persona de su Presidenta Sra. Marina Cecilia Meccia, DNI Nº 20.776.922, un aporte no reintegrable de $ 40.000,00 con destino a la adquisición de materiales para la reparación de la sede de la mencionada Junta de Gobierno; con oportuna rendición de la utilización de dichos fondos, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivo el pago del aporte otorgado a la Junta de Gobierno de Pueblo General Alvear del Departamento Diamante.

— — —

DECRETO Nº 3747 MGJ

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 3009 MGJ de fecha 31 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se designó en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de los Personas de la Oficina de Lucas González al doctor Enrique de la Cruz Ríos, DNI Nº 33.961.820, asignándose, en forma transitoria, las funciones de Jefe de Oficina; y

Que, por un error involuntario en el artículo 2º del mencionado decreto se consignó a la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de los Personas de Villa Urquiza como lugar en la cual ejercerá su funciones, la cual corresponde su rectificación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifíquese el artículo 2° del Decreto Nº 3009/15 MGJ, el que quedará redactado de lo siguiente manero: "Asignase, en forma transitoria, las funciones de Jefe de Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de los Personas de la ciudad de Lucas González al Dr. Enrique de la Cruz Ríos, DNI Nº 33.961.820, a partir de la fecha del presente", referenciado en dicho decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Notifíquese, comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente, archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3765 MGJ

Paraná, 14 de octubre de 2015

Reconociendo el gasto realizado por la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial de Entre Ríos, ocasionado por la realización de facturas en papel continuo según factura Nº 003-00000086 de fecha 1º de septiembre de 2015 a la firma comercial "Uranga Impresiones S.R.L.", por un importe de $ 6.751,80.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar el pago a la firma comercial "Uranga Impresiones S.R.L", conforme lo dispuesto, previa presentación del certificado de libre deuda, según lo establecido por la Resolución Nº 016/12 ATER.

— — —

DECRETO Nº 3766 MGJ

Paraná, 14 de octubre de 2015

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Cr. Adán Humberto Bahl y la señora Stefanía Leticia Castro, DNI Nº 36.599.178, a partir de la fecha del presente y que agregado forma parte integrante de este.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3771 MGJ

Paraná, 16 de octubre de 2015

Dando la baja a partir de la fecha del presente, en el grado de Agente Penitenciario a la ciudadana Cecilia Inés Lugaresi DNI Nº 16.137.715.

Designando en el grado de Oficial Subadjutor del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Escalafón Profesional, a la ciudadana: Cecilia Inés Lugaresi DNI Nº 16.137.715 nacido el 3 de diciembre de 1962, con domicilio constituido en Calle Urquiza al O. Parada Nº 12 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Reconociendo los servicios prestados a favor del Servicio Penitenciario de Entre Ríos por la profesional, desde el 1 de enero y hasta la fecha del presente a los efectos remunerativos y de la antigüedad.

Encuadrando la presente gestión en los artículos 23º y 32º de la Ley Nº 5797.

— — —

DECRETO Nº 3772 MGJ

Paraná, 16 de octubre de 2015

Dando la baja a partir del día de la fecha en el grado de Cabo 1º al ciudadano Mariano Oscar Castañeda DNI Nº 28.400.839 y en el grado de Agente a la ciudadana Miriam Raquel Marino DNI Nº 20.553.791.

Designando en el grado de Oficial Subadjutor del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Escalafón Profesional, al ciudadano:

Mariano Oscar Castañeda DNI Nº 28.400.839, nacido el 2 de febrero de 1981, con domicilio constituido en Calle Misiones Nº 251 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Miriam Raquel Marino DNI Nº 20.553.791, nacida el 30 de junio de 1969, con domicilio constituido en Calle Sarobe Nº 881 de la ciudad Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Reconociendo los servicios prestados por los profesionales comprendidos en el Servicio Penitenciario de Entre Ríos, desde el 1 de enero y hasta la fecha del presente a los efectos remunerativos y de antigüedad.

Encuadrando la presente gestión en los artículos 23º y 32º de la Ley Nº 5797.

MINISTERIO DE EDUCACION, DEPORTES Y PREVENCION DE ADICCIONES

DECRETO Nº 3021 MEDyPA

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Otorgando un aporte extraordinario no reintegrable por la suma total de $ 1.300.000,00, a la Municipalidad de Federación, en la persona de su presidente Carlos Jaime Cecco, MI N°

5.825.663, destinado a solventar los gastos de alojamiento, transporte, alimentación, materiales deportivos, hidratación, fiscalización y todo otro gasto que se ocasione, con motivo de la organización de la "Final Provincial de los XI Juegos Abuelos en Acción 2015", los que se llevarán a cabo en esa ciudad, los días 16, 17 y 18 de septiembre del corriente, con oportuna rendición de dichos fondos ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago de la contribución otorgada anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 3022 MEDyPA

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Aprobando el contrato de locación de servicios celebrado oportunamente con el señor José Luis Alfredo Marzo, DNI Nº 22.342.466 para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2015, el que agregado forma parte de este texto legal.

Reconociendo al señor José Luis Alfredo Marzo, DNI Nº 22.342.466, los servicios prestados a partir del 2 de enero de 2015 y hasta la fecha del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 3688/08 GOB y sus modificatorios Decretos N°s. 4433/10 MEHF y 4509/12 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional 20 Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo los importes correspondientes al señor José Luis Alfredo Marzo, conforme la Cláusula 4° del contrato de locación de servicios, conforme lo dicho anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 3023 MEDyPA

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 2 de septiembre de 2015

VISTO:

El recurso de gracia e ilegitimidad administrativa interpuesto por la señora Elsa Amelia Sanabria, docente del Departamento Concordia, contra el Decreto Nº 3832 MGJE de fecha 27 de septiembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se desestima el recurso de apelación jerárquica presentado por la Sra. Sanabria contra la Resolución Nº 2599/10 CGE, por la cual se dio por finalizado un sumario administrativo incoado en su contra y se dispuso la aplicación de la sanción consistente en la disminución de su jerarquía, con la baja de ocho (8) puntos en su concepto profesional del año 2005; y

Que han tomado intervención el Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, emitiendo los dictámenes de competencia; y

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 0061 de fecha 20 de marzo de 2015, expresando en relación al aspecto formal del recurso deducido por la Sra. Sanabria que corresponde tratar al mismo como un recurso de gracia que es de naturaleza excepcional o extraordinaria, debiendo fundarse su procedencia en razones de equidad; y

Que dicho eso, es menester expresar que el reexamen de las presentes actuaciones no permite advertir la existencia de razones de equidad y justicia que ameriten variar lo resuelto en el acto administrativo impugnado, puesto que, a criterio de Fiscalía de Estado, ante los hechos comprobados en el sumario administrativo incoado contra la recurrente, la potestad disciplinaria ha sido ejercida en forma legítima y razonable; y

Que reexaminadas los presentes actuados y leído atentamente el escrito recursivo presentado por la Sra. Sanabria, no se advierte que aquél contenga nuevas o distintas razones que las ya contempladas por dicho Órgano en oportunidad de expedirse en sentido contrario a la modificación de la decisión adoptada en la Resolución N° 2599/10 CGE (tal la decisión que, en definitiva, disconforma a la quejosa y cuya revisión y modificación pretende); y

Que ciertamente, la lectura del memorial adjunto a fojas 437/444 vta. de autos habilita concluir, como se ha hecho desde la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones en su Dictamen N° 366/14 anexo a fojas 454/455 vta. de las presentes, en que aquél no se fundamenta en razones de equidad, circunscribiéndose la quejosa a reiterar los argumentos en los que oportunamente sustentara el recurso deducido contra la resolución que le impuso la sanción que cuestiona; y

Que por ello, Fiscalía de Estado estima válido ratificar en su integridad los argumentos desarrollados en el Dictamen N° 0402/11 F.E. adjunto a las presentes, y sugerir, por consiguiente, la desestimación del recurso bajo examen mediante el dictado del acto administrativo que así lo disponga; y

Que por otra parte, dado que el acto administrativo recurrido se encuentra firme, es menester destacar que ha operado la caducidad de la acción para instar su revisión judicial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desestímase el recurso de gracia interpuesto por la Sra. Elsa Amelia Sanabria, DNI Nº 12.426.931, docente del Departamento Concordia, contra el Decreto Nº 3832 MGJE de fecha 27 de septiembre de 2011, atento a los argumentos invocados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3081 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de un cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Educación Técnica Profesional toma intervención de competencia, informando la necesidad de gestionar la reconversión de un cargo de Jefe de Enseñanza Práctica de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Pedro Radío" del Departamento Nogoyá en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección, a efectos de regularizar la situación de la docente Marqueza María del Huerto Otero; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3082 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de un cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Escuela Secundaria y Superior "José Manuel Estrada" del Departamento La Paz informan que cuentan con un cargo de Bedel con 1250 puntos básicos vacante por Jubilación de la señora Alcira Delia Inés Toci y solicitan que el mismo sea reconvertido a un cargo de Preceptor Instituto Superior; y

Que la Dirección de Educación Superior toma intervención de competencia, elaborando el informe correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley Nº 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Superior, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3083 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la re-

conversión de cargos dependientes de la Dirección de Educación Primaria; y
CONSIDERANDO:

Que el Departamento Auditoría Interna del Organismo ha realizado un relevamiento de los cargos docentes incorporados en planta permanente del Programa Presupuestario 16 - Actividad 02 - Establecimientos de Educación Primaria - de la Ley de Presupuesto vigente con sus correspondientes Códigos de Liquidaciones; y

Que en virtud de ello, dicha dependencia eleva el detalle de los cargos directivos a reconvertir a efectos de regularizarlos presupuestariamente, conforme lo establecido en las Resoluciones Nº 1811/95 C.G.E. y Nº 4433/01 CGE; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3084 MEDyPA

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 4 de septiembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Susana Mabel Amores, respecto a la demora en resolver lo tramitado por los actuados Grabado Nº 1642983 agregados al Expediente Grabado Nº 1641519; y
CONSIDERANDO:

Que toma intervención el Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación analizando en primer lugar el aspecto formal, manifestando que la reclamante interpone formal recurso de queja de conformidad a lo prescripto en el artículo 72° y subsiguientes del Decreto-Ley Nº 7060 ratificado por la Ley N° 7504, a efectos que se proceda a dar inmediata resolución al Expediente Grabado N° 1642983. En tal sentido, el mismo es formalmente procedente en los términos establecidos en el artículo 35° de ia citada normativa que configura los "Procedimientos para Trámites Administrativos"; y

Que la finalidad de este instituto recursivo consiste en permitir al administrado ejercer el control de la actividad de la Administración y la defensa de sus intereses, evitándose así que el trámite sea perturbado por conductas morosas por parte de los funcionarios de la administración y en consecuencia ante su interposición, someter dicha situación al contralor jerárquico del funcionario remiso para corregir este estado irregular de retardo; y

Que así, la causa del recurso en examen debe encontrase motivada exclusivamente por la actitud morosa o retardo del órgano que tiene a su cargo la resolución de un expediente o reclamo, teniendo como propósito constatar si existen o no motivos para acceder a lo peticionado por el reclamante, adoptando en su caso, las medidas tendientes al cese del estado de retardo generado por el funcionario y que afecta los intereses del administrado y de la administración tomando las medidas necesarias para que cese el estado de morosidad. En efecto, al decir de Diez Manuel María, la causa del recurso debe estar siempre motivada exclusivamente por la actitud morosa o de retardo del órgano que tiene a su cargo la resolución de un expediente o reclamo por un tiempo superior del que legalmente le fuera impuesto o le estuviera reglamentariamente permitido; y

Que en este sentido, el Departamento Asuntos Legales señala que atento el análisis cronológico manifestado y a lo prescripto por el artículo 35° del Decreto-Ley N° 7060 "Procedimientos para Trámites Administrativos" ratificado por la Ley N° 7504, las presentes actuaciones han sufrido una demora, atento a que al momento de interponer el presente recurso en fecha 12 de mayo de 2015 los actuados Grabado Nº 1642983 agregados al Expediente Grabado N° 1641519 se encontraban en el citado Departamento; y

Que no obstante lo expuesto, dichos expedientes fueron dictaminados por el Departamento Asuntos Legales el día 13 de mayo de 2015, aclarando que la demora se ha debido al excesivo cúmulo de expedientes en trámite por ante el Consejo General de Educación, por tal motivo el retraso y así se lo manifiesta según el artículo 36° del Decreto-Ley Nº 7060; y

Que en consecuencia y atento a lo manifestado ut-supra, el mencionado Departamento entiende que corresponde hacer lugar al recurso de queja planteado por la señora Susana Mabel Amores, otorgándose un plazo de diez (10) días a fin de resolver la cuestión planteada en el Expediente Grabado N° 1642983 agregado al Expediente Grabado Nº 1641519;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Susana Mabel Amores, DNI Nº 21.835.450, respecto a la demora en resolver lo tramitado por los actuados Grabado Nº 1642983 agregados al Expediente Grabado Nº 1641519, atento a lo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Establécese que el Consejo General de Educación en un plazo de diez (10) días deberá resolver la cuestión planteada en el Expediente Grabado Nº 1642983 agregado al Expediente Grabado Nº 1641519, atento a los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3457 MEDyPA

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Afectando a favor de la Junta de Gobierno de Colonia Oficial N° 5 una fracción de 9.50 m. x 10 m., dentro del inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, inscripto en el Registro Público de Concordia al Tomo VII, Folio 179 vta., Propiedad Nº 850, fecha de inscripción 2 de noviembre de 1936, Concordia Campaña, el que según Plano de Mensura N° 41.290 se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia Distrito Yeruá, Colonia Oficial N° 5, identificado como Fracción 2 con una superficie total de 98 áreas y cuarenta y nueve centiáreas, dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 2-3 al rumbo S 88° 38' 20" E de 99,10 m., lindando con Calle Vecinal;

Este: Recta 3-11 al rumbo S 1° 07' 40" O de 99,20 m., lindando con Fracción 3;

Sur: Recta 11-10 al rumbo N 88° 38' 20" O de 99,50 m., lindando con Lote 1:

Oeste: Recta 10-2 al rumbo N 01° 21' 40" E de 99,16 m., lindando con Lote 1, con destino a la construcción de un Salón de Usos Múltiples - SUM.

— — —

DECRETO Nº 3458 MEDyPA

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2015

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el profesor Roberto Raúl Azario, contra la Resolución N° 1496 CGE de fecha 15 de mayo de 2013; y
CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 0160 de fecha 24 de abril de 2015, expresando en cuanto a la admisibilidad fomal del recurso de apelación jerárquica en análisis, que el mismo fue deducido en fecha 16 de agosto de 2013, según el sello de recepción de la Mesa de Entradas del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones. Sin embargo, no obran agregadas las constancias que acrediten la fecha de la efectiva notificación del acto impugnado, lo cual, incluso, no surge de manera indubitada de lo manifestado por el recurrente a fojas 32 vta. de autos, por lo que no resulta posible verificar si la presentación recursiva ha sido efectuada en debido tiempo. No obstante lo anterior, atento al principio de formalismo moderado, aplicable en nuestro derecho administrativo en favor del administrado, corresponde proceder a su tratamiento; y

Que entrando en el análisis sustancial del recurso de apelación jerárquica en examen, el docente Azario se agravia de la Resolución Nº 1496/13 del Consejo General de Educación que dispuso, entre otros puntos, instruir un sumario administrativo al recurrente, en su carácter de rector de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Gral. Francisco Ramírez" del Departamento Paraná, por encontrar su conducta presuntamente incursa en transgresión de los deberes impuestos por la Resolución Nº 1117/07 CGE, artículo 131º, incisos a) y h) de la Ley de Educación Provincial N° 9890 y artículo 6°, incisos a), d) y f) del Decreto N° 155/62 I.F.-M.H.E. y E. "Estatuto del Docente Entrerriano", conforme a las cuestiones de hecho allí descriptas; y

Que asimismo, por el artículo 3° de la mencionada resolución se dispuso la separación transitoria del profesor Azario de su cargo de rector, facultando a la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná a dar ubicación a aquel hasta tanto se resuelva el sumario administrativo mandado a instruir; y

Que mediante la presentación del recurso en análisis, el quejoso afirma que la medida en cuestión fue adoptada intempestivamente, violentando absolutamente el respeto en los procesos administrativos disciplinarios del principio del debido proceso, y con ello, se viabiliza-

ría la posibilidad de invalidar todo lo actuado, conforme al precedente “Algarañaz”, no habiendo sido previamente oído, requisito que hace a su derecho de defensa; y

Que el docente Azario sostiene la inexistencia de las faltas por supuesta omisión de rendición de cuentas y de desvío de fondos que se le endilgan mediante el resolutorio cuestionado, conforme al relato fáctico que allí efectúa y a la documental que acompaña, todo lo cual, expresa, fuera puesto en conocimiento de su Supervisora; y

Que por último, solicita la suspensión de la ejecutoriedad del acto impugnado, con fundamento en el artículo 67° de la Ley Nº 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos; y

Que intervino el Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación, y conforme a los fundamentos allí expuestos, aconseja rechazar el remedio recursivo impetrado; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, arribando a igual conclusión que la expresada precedentemente; y

Que al respecto, Fiscalía de Estado manifiesta que resulta preciso señalar que la normativa aplicable al caso del recurrente se enmarca en el Decreto-Ley N° 155/62 I.F.-M.H.E. y E. “Estatuto del Docente Entrerriano”, que en su artículo 64º prevé “La tramitación del sumario se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Sumarios para los Agentes de la Administración Pública Provincial...”; y

Que a su vez, el artículo 20° del Decreto N° 2/70 SGG “Reglamento de Sumarios Administrativos”, dispone “El sumario tiene por objeto comprobar la existencia de una irregularidad administrativa, reunir todas las circunstancias que pueden influir en su calificación, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa y determinar los elementos de juicios indispensables para juzgamiento de él o los responsables”; y

Que así, de la normativa descripta surge que el sumario administrativo mandado a instruir al profesor Azario tiende a corroborar, mediante el despliegue de la pertinente investigación sumarial, la veracidad de los hechos denunciados en las presentes actuaciones y en los cuales se encontraría involucrado, en principio, el mencionado docente; encontrando ello justificativo, además, en la especial función que desempeña aquel como rector del establecimiento educativo de referencia; y

Que resulta preciso destacar que en el procedimiento sumarial cuya instrucción se ordenó efectuar mediante el resolutorio puesto en crisis, el recurrente tendrá diferentes instancias en las cuales podrá hacer valer oportunamente sus pertinentes descargos, por lo que su derecho de defensa, a diferencia de lo que aquel sostiene, se encontraría ampliamente resguardado mediante las presentaciones que efectúe, la eventual declaración indagatoria a la que concurra, y el acompañamiento de las pruebas que considere convenientes; y

Que de esta manera, es dable afirmar con meridiana claridad que la Resolución N° 1496/13 CGE, en tanto acto que da inicio al sumario administrativo, no posee carácter punitivo sino simplemente instructorio de un procedimiento rodeado de las garantías propias de un debido proceso; y

Que en dicho contexto, y atento a sus efectos jurídicos mediatos y su carácter instrumental preparatorio y reflejo, no resulta un acto administrativo impugnable en sí mismo, salvo hipótesis de manifiesta, absoluta e insanable nulidad; y

Que así lo ha entendido recientemente, receptando vieja doctrina del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1, en autos: “Solana Silveyra, Jorge Daniel María Antonio c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo”, Expte. N° 3667/S, en cuya parte pertinente se dijo: “... la decisión de la autoridad administrativa competente para iniciar una investigación con motivo de encontrarse frente a una conducta desplegada por un agente, contraria a los dispositivos vigentes, y que podría ser pasible de la aplicación de un correctivo disciplinario, carece de virtualidad suficiente para ser considerado como una decisión definitiva, causatoria de estado, en los términos que dispone el Art. 4°, Inc. a) del CPA. Obsérvese que ostenta todas las características de un acto administrativo, pero en el estadio que se dicta, más bien prepara y no define la situación del agente, el que contará con todas las garantías constitucionales en el proceso, para ejercer su defensa”; y

Que “...el acto final que culmina con el trámite necesario a los fines de -eventualmente- ejercer la potestad disciplinaria del ente público, será el que cause ”efectos directos e inmediatos" sobre la esfera jurídica del administrado. Tal acto, indudablemente, de causar un efecto directo e inmediato sobre la esfera jurídica del aquí actor en sentido negativo (esto es limitando sus derechos) podrá ser impugnado oportunamente -tanto en sede Administrativa como en sede judicial- y, justamente, alegar como fundamento nulificante del acto el vicio en el procedimiento que, a su entender, existiera, sin que los actos “preparatorios” que el Estado dicte, en la medida en que no causen un efecto jurídico directo e inmediato sobre el particular, puedan ser objeto de impugnación. Más allá de la forma de “acto administrativo” del que dispone iniciar un sumario, es claro que éste responde a la particular clase de actos que no inciden en la esfera jurídica del particular per se, sino que, eventualmente, lo hacen si además, ordenan una consecuencia que se desprenda de éste (suspensión de haberes, traslado, etc.), y, en la medida de tales gravámenes es que son recurribles. Por el contrario, la sola orden de iniciar un procedimiento especial, como es el disciplinario, forma parte de una función inherente del empleador sujeto público derivada del Art. 175° Inc. 17) de la Constitución de la Provincia, la que se vería afectada - y con ello, se produciría, reitero, una indebida injerencia en las atribuciones del Poder Ejecutivo por parte del Poder Judicial, si se cercenara dicha atribución mediante la habilitación de recursos contra las decisiones de iniciar un proceso disciplinario, el que, por otra parte, también está impuesto en beneficio del empleado para que, en el marco de dicho procedimiento, ejerza todas las defensas que crea pertinentes a los fines arribar a una absolución"; y

Que sin perjuicio de ello y en subsidio, corresponde señalar que en el caso concreto dicho acto manda a instruir el referido sumario al profesor Azario a partir de una presentación realizada por la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, por la cual se advirtió la existencia de irregularidades detectadas en la administración de fondos entregados por ese Ministerio al Comedor Escolar de la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Gral. Francisco Ramírez” del Departamento Paraná, mediante Tarjeta SIDECREER N° 79936, de titularidad del recurrente, las que se habrían detectado desde el inicio del ciclo lectivo del año 2012; y

Que así las cosas, la resolución cuestionada describe el cargo de hecho y no resulta inmotivada ni irrazonable como aduce el recurrente, ya que, conforme lo sostiene la doctrina, el acto administrativo para tener causa, debe reconocer como origen las circunstancias de hecho y derecho que se tienen en cuenta para darle nacimiento, lo cual se aprecia cumplimentado al dictarse la Resolución N° 1496/13 CGE y como se viene de exponer, ello no supone una declaración de responsabilidad o culpabilidad del sumariado, ni infringir sus derechos y garantías, sino precisamente desplegar el procedimiento dentro del cual ejercerlas con total amplitud; y

Que además, Fiscalía de Estado aconseja desestimar también la pretensión de tutela cautelar administrativa de suspensión de los efectos del resolutorio atacado y que formulara el quejoso en su escrito recursivo; y

Que ello así, por similares razones a las expuestas para abonar el carácter preparatorio e instrumental del acto que dispone el inicio de una investigación, a lo que debe sumarse una característica propia del acto administrativo cual es su presunción de legitimidad “El acto administrativo ”se presume legítimo y por tal es ejecutivo y ejecutorio, por lo que ante su impugnación por la vía recursiva pertinente, sus efectos no se suspenden en el mundo exterior" (Germán Alberto Coronel, “Procedimientos para trámites administrativos”, pág. 170); y

Que en razón de ello y de advertir que están presentes los elementos esenciales del acto dictado, sin que se adviertan vicios que justifiquen habilitar al Poder Ejecutivo la vía excepcional y restrictiva de suspender o diferir los efectos del acto atacado, conforme lo dispone artículo 67º de la Ley Nº 7060, Fiscalía de Estado aconseja no hacer lugar a la solicitud de suspensión de la resolución impugnada; y

Que por último, compartiendo lo manifestado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, con fundamento en la normativa allí invocada, dado que de la lectura del decisorio atacado surge que la medida de separación del cargo fuera dispuesta de manera transitoria, hasta la resolución del sumario administrativo, lo que, por otra parte, encuentra sustento normativo en el artículo 4° del Decreto Nº 2/70 SGG, Fiscalía de Estado no advierte ilegitimidad alguna derivada de dicha disposición, dado que el docente Azario proseguiría prestando servicios sin afectación en la consiguiente percepción de sus haberes, siendo esa medida adoptada preventivamente por el Consejo General de Educación, en el ámbito de las facultades que posee el mismo y hasta tanto concluya el sumario mandado a instruir; y

Que por lo expuesto, resultando insuficientes los argumentos expuestos por el quejoso en su recurso de apelación jerárquica, tendientes a suspender, y en definitiva, dejar sin efecto las disposiciones contenidas en la resolución atacada, Fiscalía de Estado sugiere desestimar dicho remedio recursivo y continuar la prosecución del sumario administrativo mandado instruir por Resolución Nº 1496/13 CGE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desestímase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el profesor Roberto Raúl Azario, DNI Nº 12.2595 5, contra la Resolución Nº 1496 CGE de fecha 15 de mayo

de 2013, atento a los argumentos invocados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3475 MEDyPA

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de septiembre de 2015

VISTO:

La situación referida a la planta de personal del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las Asociaciones Gremiales en actas de fecha 12 y 23 de diciembre de 2014, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la cobertura de los cargos vacantes existentes en cada jurisdicción y la adecuación de la situación de revista conforme la capacitación que detenten, para los agentes de planta permanente del Escalafón General;

Que la adecuación de la situación de revista comprende a los agentes que ya se encuentren en la panta de personal permanente del Escalafón General cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014 sea en una categoría inferior de la que le correspondiere conforme los lineamientos acordados;

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente;

Que la Secretaría Económico Financiera de la UADER, Direcciones Generales de Personal y de Presupuesto han intervención de sus respectivas competencias;

Que a fin de posibilitar que la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en virtud de sus facultades concrete la regularización del personal, resulta necesario disponer una modificación presupuestaria en la planta de cargos;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10338 de Presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley Nº 10.338, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 202 – Universidad Autónoma de Entre Ríos, conforme se discrimina en las planillas Anexo III, que adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3479 MEDyPA

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 34/15.

Adjudicando a las firmas: Renglón Nº 01 a la firma Zenit Transporte SRL, la prestación del servicio de transporte de 800 pasajeros a las Finales Nacionales Evita 2015, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos durante los días 5 al 10 de octubre según lo especificado en el Anexo I, a un precio total de $ 1.700.000, por cumplir con los pliegos, ajustarse a lo requerido y cotizar precios acorde a los de mercado de acuerdo al informe elaborado por el Director Provincial de Deporte Social a fs. 152; Renglón N° 02 a la firma Her SA, el servicio de hospedaje y pensión completa de 800 asistentes a las Finales Nacionales de los Juegos Evita 2015 a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires durante los días 5 al 10 de octubre según lo especificado en el Anexo II, a un precio total de $ 3.249.500; por cumplir con los pliegos, ajustarse a lo requerido y cotizar precios acordes a los de mercado de acuerdo al informe elaborado por el Director Provincial de Deporte Social a fs. 152.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 26° Inc. a) de la Ley N° 5140 tuo por Decreto Nº 404/95 MOSP, y sus modificatorios incluida la Ley N° 8964 y sus concordantes artículos 6° y 7º inciso 1) y artículos 9° al 104°, del Decreto N° 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago de la adjudicación contra la presentación de la factura correspondiente y el certificado de Libre Deuda expedido por ATER, conforme Resolución N° 016.

— — —

DECRETO Nº 3486 MEDyPA

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Sra. Carina Andrea Casanovas, contra la Resolución N° 3395 CGE de fecha 30 de septiembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 0165 de fecha 28 de abril de 2015, expresando en cuanto a la admisibilidad formal del recurso de apelación jerárquica en análisis, que la Resolución Nº 3395/13 CGE, fue notificada a la recurrente en fecha 3 de diciembre de 2013, pero de las constancias agregadas en estas actuaciones no surge fehacientemente la fecha de la interposición del recurso incoado, por lo que, no resulta posible verificar si la presentación recursiva ha sido efectuada en debido tiempo; y

Que no obstante ello, atento al principio de formalismo moderado, aplicable en nuestro derecho administrativo a favor del administrado, y en aras a garantizar la tutela administrativa efectiva, corresponde avocarse a su tratamiento; y

Que en relación a los antecedentes del caso, las presentes actuaciones se inician ante los hechos suscitados en el ámbito de la Escuela Primaria Nº 53 “Aeronáutica Argentina” de Departamento Tala, denunciados por la Sra. Patricia Mazzacan, madre del menor Cristhian Monsalvo, alumno de tercer grado, y por los cuales solicita el pase del niño a la Escuela Primaria N° 1 “Onésimo Leguizamón” del citado Departamento; y

Que atento a la denuncia formulada por la madre del menor, habiendo intervenido la Dirección Departamental de Escuelas de Tala y cursado por el Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación el dictamen de competencia, se dicta la Resolución Nº 1292/12 CGE a través de la cual se resuelve disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito de la Escuela Primaria Nº 53 “Aeronáutica Argentina” a los efectos de establecer, si la hubieran, irregularidades administrativas y deslindar responsabilidades del personal directivo y docente como, asimismo, practicar todas las medidas conducentes al esclarecimiento de los hechos denunciados;y

Que habiendo emitido el dictamen de competencia el Tribunal de Calificaciones y Disciplina del Consejo General de Educación, se dicta la Resolución N° 3395/13 CGE, la cual resuelve aprobar y dar por finalizada la información sumaria instruida por Resolución N° 1292/12 CGE y aplicar la medida disciplinaria de amonestación a la docente Carina Andrea Casanovas, Maestra de Ciclo -S.T.F.- de la Escuela Primaria N° 53 “Aeronáutica Argentina” del Departamento Tala, con la correspondiente baja de diez (10) puntos en su concepto anual profesional del año 2011, según lo establece el artículo 61°, inciso b) del Decreto-Ley Nº 155/62 I.F.-M.H.E. y E., “Estatuto del Docente Entrerriano”, por encontrar su conducta incursa en violación al artículo 6°, incisos a) y f) del mencionado decreto; y

Que contra el acto administrativo dictado, la docente Casanovas interpone el presente recurso de apelación jerárquica, sobre el cual se han expedido tanto el Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación como la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, propiciando el rechazo del mismo; y

Que abocándose al tratamiento de la cuestión sustancial, Fiscalía de Estado estima válido anticipar un criterio desfavorable a la procedencia del recurso de apelación jerárquica analizado, expresando como razones que la recurrente se agravia básicamente por cuanto entiende que la sanción aplicada no se justifica, en tanto, no se ha acreditado que haya cometido hecho alguno atribuible de responsabilidad; y

Que la Sra. Casanovas manifiesta que la madre del menor Monsalvo jamás se apersonó en el aula ni le comunicó sobre la situación que estaba viviendo su hijo, que ella toma conocimiento de la situación que vivía el menor recién al momento de solicitarse el pase de escuela; y

Que en definitiva, la recurrente solicita se deje sin efecto la sanción aplicada devolviéndosele los puntos dados de baja de su concepto anual profesional del año 2011; y

Que al respecto, cabe señalar en primer lugar que, lo referente a la cuestión disciplinaria en materia docente se encuentra contemplado en el artículo 61°, siguientes y concordantes del Decreto-Ley Nº 155/62 I.F.-M.H.E. y E. “Estatuto del Docente Entrerriano”, previéndose allí las sanciones y modalidad de aplicación de las mismas; y

Que así, la sanción de “amonestación (apercibimiento)" mandada aplicar a la Sra. Casanovas por Resolución N° 3395/13 CGE, se encuentra regulada en el inciso b) de aquel articulado, disponiéndose asimismo, en el artículo 63° del mencionado Decreto-Ley, que aquella será aplicada por el superior jerárquico mediato o inmediato del establecimiento u organismo técnico en un todo de acuerdo con lo prescripto en la legislación que rija en la materia"; y

Que de esta última normativa surge que para aplicar dicha sanción impuesta no resulta necesario instruir, previamente, un sumario administrativo contra el docente involucrado; y

Que así las cosas, la sanción aplicada a la docente Casanovas derivó de la información

sumaria ordenada instruir por Resolución N° 1292/12 CGE, en el ámbito de la Escuela Primaria N° 53 "Aeronáutica Argentina" del Departamento Tala; y

Que mediante la precitada norma legal, se apuntó a corroborar la existencia de hechos y/o circunstancias denunciadas por la madre del menor Monsalvo, alumno de tercer grado de la mencionada Escuela Primaria, a fin de aclarar las cuestiones planteadas, comprobar la existencia de irregularidades administrativas y determinar las responsabilidades pertinentes; y

Que de esta manera, la prueba producida consistente en informes psicológicos y educacionales, como así también, declaraciones testimoniales, fue analizada por el instructor sumariante del Consejo General de Educación, quien elaboró su informe final, estableciendo, entre otros puntos, que de acuerdo al informe efectuado por la psicóloga María Soledad Buriano, la situación denunciada "...no forma parte de ninguna fabulación infantil, sino que, por la claridad de la argumentación del niño se puede inferir la veracidad de la misma..." y concluyendo que "... al presentarse en la Dirección la madre muy angustiada por lo que le había sucedido a su niño, pidiendo el pase a otra escuela los directivos del establecimiento debieron haberla contenido tranquilizado, se debió haber pedido informe escrito a la maestra del curso, reunir a los docentes para consultarlos si alguno había visto algo y/o citar a los padres de los menores involucrados una vez que estos estuvieran debidamente identificados, ello, sumado a la intervención del SAIE no para abordar la inserción del niño en la nueva escuela, sino para conocer la veracidad de los hechos y actuar en consecuencia"; y

Que atento a ello, el Tribunal de Calificaciones y Disciplina del Consejo General de Educación emitió el Dictamen N° 160/13, por el cual, luego de efectuar un relato detallado de los hechos y un análisis exhaustivo de las pruebas producidas, consideró que los informes psicológicos elaborados coinciden que el menor no fábula, sino que por la claridad de la argumentación se puede inferir la veracidad de sus relatos, según los cuales, el niño anteriormente ya le había manifestado a su maestra que esos chicos lo molestaban; y

Que luego, el referido Tribunal dictaminó que correspondía clausurar la información sumaria producida, recomendando al Consejo General de Educación la aplicación de la medida sancionatoria de apercibimiento a la docente Casanovas, con la correspondiente baja de diez (10) puntos en su concepto anual y profesional del año 2011. Ello así, por considerar a su conducta incursa en violación al artículo 6°, incisos a) y f) del Decreto-Ley Nº 155/62 I.F.-M.H.E.yE. "Estatuto del Docente Entrerriano", todo lo cual fue debidamente plasmado en los fundamentos del acto administrativo que ordenara la aplicación de la sanción a la hoy recurrente; y

Que de todo lo anterior, surge que el Consejo General de Educación, al dictar la Resolución Nº 3395/13 CGE, no ha obrado de manera ilegítima, sino en cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable, esto es, la normativa precitada, habiendo comprobado fehacientemente, en el caso concreto, la violación de los deberes consagrados expresamente en los incisos a) y f) del artículo 6° del precitado Decreto-Ley; y

Que tiene dicho el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, en doctrina que Fiscalía de Estado considera aplicable como pauta en esta sede, lo siguiente: "La actividad de contralor jurisdiccional de los actos administrativos de naturaleza disciplinaria se encuentra limitada a la verificación de las condiciones de legitimidad de la actividad administrativa reglada y discrecional - desplegada para la formación del acto sancionatorio: en este orden: 1) si se acreditó la materialidad de los hechos invocados como motivo de la medida disciplinaria y, en su caso, 2) si ellos configuran los supuestos previstos en la normativa escogida como fundamento del correctivo y 3) si éste se encuentra comprendido en la conminación punitiva genérica de la norma, finalmente, 4) si la determinación concreta de la sanción resulta ajustada a la entidad de la falta cometida y encuentra correlativo sustento motivante en los fundamentos expuestos por el órgano que ejerció la potestad disciplinaria", SCPA 04 15793 S 4-7-1994, Juez Carubia (SD) Carátula: Firpo Diego Carlos Ramón y Bartoloni Marcelo Francisco s/ Recursos de Apelación y Nulidad c/ Sanción Disciplinaria impuesta por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de Entre Ríos; y

Que en consecuencia y por las conclusiones expuestas, el acto administrativo atacado mediante el recurso en análisis se aprecia legítimo y dictado por autoridad competente, por lo cual Fiscalía de Estado sugiere, en consonancia con el dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio competente, desestimar el remedio recursivo impetrado por la docente Carina Andrea Casanovas, contra la Resolución N° 3395/13 CGE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desestímase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la docente Carina Andrea Casanovas, DNI Nº 18.336.782, contra la Resolución Nº 3395 CGE de fecha 30 de septiembre de 2013, atento a los argumentos invocados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3512 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la Planta Permanente de Cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de Tramo y Recategorización de la señora Margarita Gladys Schafer, Personal Administrativo - Categoría 10 - Titular de la Dirección Departamental de Escuelas de Diamante a Personal Profesional "B" - Categoría 4; y

Que la precitada agente ha registrado en la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación los Títulos de Profesora de Tercer Ciclo de la E.G.B. y de Educación Polimodal en Historia, bajo el Registro N° 2093, Folio N° 316 y de Profesora de Enseñanza Primaria bajo el Registro N° 6712, Folio N° 563, ambos otorgados por el Instituto Superior de Formación Docente de General Ramírez, Departamento Diamante; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto, adjunta la planilla Anexo III, reflejando la modificación interesada; y

Que la Dirección General de Presupuesto informa que lo peticionado encuadra en los términos legales del artículo 15° de la Ley N° 10.338, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2015, de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3513 MEDyPA

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Autorizando la instalación de 1 línea telefónica con destino a la Escuela Secundaria de Adultos N° 25 "Atahualpa Yupanqui" del Departamento Paraná, por Resolución Nº 3057 CGE de fecha 19 de agosto de 2015.

Exceptuando la presente gestión de las disposiciones del artículo 4° del Decreto N° 4366/01 GOB, en virtud de expuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 3525 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4986 del Consejo General de Educación de fecha 22 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente María Belén Briosso, quien se desempeña como Personal Administrativo -Categoría 8- en el Departamento Mesa de Entradas del Consejo General de Educación, en el cargo vacante por jubilación definitiva de la señora Irma Liliana Bayona, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Nº 1001/13 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución N° 4986/14 CGE, dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.338, por lo que resulta tecnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015, de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

DECRETO Nº 3526 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de cargos dependientes de la Dirección de Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Auditoría Interna del organismo ha realizado un relevamienlo de los cargos docentes incorporados en planta permanente del Programa Presupuestario 16 - Actividad 01 - Establecimientos de Educación Inicial - de la Ley de Presupuesto vigente con sus correspondientes Códigos de Liquidaciones; y

Que en virtud de ello, dicha dependencia eleva el informe correspondiente detallando que corresponde gestionar la reconversión presupuestaria de seis (6) cargos de Director Jardín de Infantes con 1782 Puntos Básicos de Planta Permanente, por seis (6) cargos de Director de Educación Inicial 1º Categoría con 1942 Puntos Básicos + 17 Puntos de Tarea Diferenciada; y

Que asimismo, se manifiesta que lo solicitado obedece a la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 1811/95 CGE; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Inicial, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3527 MEDyPA

DISPOSICION

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas gestiona un incremento en las partidas presupuestarias para la atención de cargos docentes, no docentes y horas cátedra, que permitan cubrir las necesidades prioritarias de las Instituciones Educativas de Gestión Privada; y

Que teniendo en cuenta que las partidas presupuestarias sobre las cuales recaería la mayor erogación, se encuentran previstas en el presupuesto vigente, una vez efectuadas las designaciones correspondientes desde el Consejo General de Educación se deberán plantear las adecuaciones presupuestarias pertinentes; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el incremento de las asignaciones presupuestarias destinadas a atender cargos docentes, no docentes y horas cátedra de Establecimientos de Gestión Privada, a partir del 1 de octubre de 2015.

Art. 2° - Establécese que las erogaciones resultantes de lo dispuesto en el artículo precedente serán atendidas con las partidas específicas del presupuesto del Consejo General de Educación.

Art. 3° - Establécese que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, proyectará las adecuaciones presupuestarias correspondientes que resulten necesarias para cumplimentar las transferencias durante el corriente ejercicio.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3528 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona una modificación de la planta de cargos en las Direcciones de Educación Secundaria y Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1982/10 CGE, se crea una Escuela Secundaria de Adultos dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, con funcionamiento en la Escuela de Educación Técnica N° 44 "Dr. Luis Leloir" del Departamento La Paz; y

Que en el artículo 3° de la referenciada norma se dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación gestione la transferencia de un (1) cargo de Preceptor y ochenta y siete (87) horas cátedra del Programa 17.02 al Programa 17.01; y

Que en virtud de ello, dicha Dirección, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las Planillas Anexo III, en las cuales se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas elaborando el informe de competencia; y

Que desde el punto de vista presupuestario, la modificación gestionada en autos encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley Nº 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3529 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la Planta Permanente de Cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Rubén Darío Cardozo revista como Personal Obrero y Maestranza - Categoría 10 - Titular en la Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú;

Que la presente modificación se tramita con el objeto de proceder al cambio de Tramo y recategorización del mencionado agente a Personal Técnico "A" - Categoría 7;

Que obra intervención de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación elaborando el informe de competencia;

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado Organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada;

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, manifestando que la modificación interesada encuadra en los términos legales del artículo 15° de la Ley Nº 10.338, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015, de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 148 MEHF

DISPONIENDO EMISION DE LETRAS DEL TESORO

Paraná, 20 de abril de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 226/16 MEHF que crea el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos denominado "Letras ER 2016"; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa se encuadra en los Artículos 67º de la Ley Nº 5.140 (TO Decreto Nº 404/95 MEOSP), modificado por Ley Nº 10.111, y 8º de la Ley Nº 10.403, de Presupuesto año 2016, que facultan al Poder Ejecu-

tivo para autorizar la emisión de Letras del Tesoro, u otro tipo de obligaciones negociables o instrumentos financieros, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, para cubrir diferencias estacionales de caja o sustituir financiamientos, a ser emitidos durante el ejercicio, en una o más series y por un plazo no mayor a los 365 días, contados a partir de la fecha de emisión, pudiendo su restitución trascender el ejercicio;

Que asimismo dichas normativas lo autorizan para afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley Nº 25.570 o aquel que en el futuro lo sustituya;

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 226/16 MEHF se establecen los términos y condiciones generales para la Emisión de las "Letras ER 2016", contemplando entre otros: monto del Programa, por hasta el Valor Nominal máximo en circulación de $ 1.218.440.600; fecha de emisión, durante el año 2016; plazo, no mayor a los 365 días a contar desde su emisión;

Que a su vez el Artículo 2º del citado Decreto dispone que el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en el marco de los términos y condiciones generales establecidos en el Artículo 1º, tendrá a su cargo implementar el Programa; determinar la conveniencia y oportunidad para la emisión de sus Series y Clases; establecer la tasa de interés y definir los términos y condiciones particulares de cada emisión; dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera la operatoria y la debida instrumentación de lo establecido en el presente Decreto; y resolver cualquier cuestión que fuere necesaria para perfeccionar la operatoria;

Que asimismo el Artículo 3° del referido Decreto faculta a este Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas y/o a la Secretaría de Hacienda, para la negociación, modificación, celebración y suscripción de la totalidad de los acuerdos, contratos, y/o documentación que resulten necesarios para la implementación, instrumentación, cotización, negociación, colocación y seguimiento de las emisiones de las Letras que se realicen bajo el Programa; ello incluye la suscripción de los títulos individuales o Certificados Globales que documenten las Letras, la contratación del Agente de Registro, la determinación de las condiciones de colocación y adjudicación, la instrumentación de la garantía, y todo lo demás relativo al adecuado cumplimiento de lo previsto en dicha norma;

Que la Secretaría de Hacienda de la Nación, mediante Resolución Nº 26/2016, autorizó a la Provincia de Entre Ríos a emitir Letras del Tesoro por hasta la suma de valor nominal pesos un mil doscientos dieciocho millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos (VN $ 1.218.440.600), en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos 2016";

Que por Decreto Nº 378/16 MEHF se aceptó la propuesta de prestación de los servicios de Estructuración y Colocación y de Agente de la Garantía y de Cálculo de las Letras ER 2016, presentada en forma conjunta por Banco de Valores S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (los "Adjudicatarios");

Que en fecha 11 de Marzo de 2016 se ha suscripto el pertinente contrato entre el Gobierno de la Provincia y los Adjudicatarios;

Que los Adjudicatarios, teniendo en consideración las condiciones actuales del mercado, entienden oportuno y conveniente instrumentar la emisión de la Serie II de las "Letras ER 2016" por un importe de hasta valor nominal pesos veinte millones (V/N$ 20.000.000), ampliables por hasta un valor nominal máximo de pesos trescientos millones (V/N$ 300.000.000), conformada por dos (2) Clases;

Que atento a lo establecido en el Decreto Nº 226/16 MEHF, corresponde a este Ministerio autorizar la emisión de las "Letras ER 2016" – Serie II, y definir los términos y condiciones particulares aplicables, en base a las sugerencias presentadas por los adjudicatarios;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Disponer la emisión, bajo el Programa de emisión de Letras del Tesoro creado mediante Decreto Nº 226/16 MEHF, de la Serie II de las "Letras ER 2016", por un valor nominal de hasta pesos veinte millones (V/N$ 20.000.000), ampliable, a emitirse conforme a los términos y condiciones particulares consignadas en el Anexo I, que como adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º.- Establecer que la Secretaría de Hacienda tendrá a su cargo: la aprobación de los términos y condiciones definitivos de cada una de las Clases, incluyendo sin limitación la adecuación del monto de la Serie, ampliando y/o disminuyendo una o cada una de sus Clases; instrumentar la garantía establecida para la emisión, mediante la celebración de un contrato de agencia de la garantía con Banco de Valores S.A. y la notificación notarial a efectuar a los organismos que correspondan; determinar las condiciones de colocación y el precio o margen de corte, según correspondiere; suscribir el certificado global que documenta cada Clase, y cualquier tipo de documento; realizar los demás actos necesarios a efectos de la colocación de las Letras, incluida la preparación y aprobación de un prospecto, si así fuera solicitado por los colocadores; solicitar, por sí o por las personas que oportunamente designe, la autorización de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.; hacer publicar los avisos que fueran menester; y celebrar cuantos más actos fueran necesarios.

Art. 3º.- Autorizar a los Señores Rubén Luis Kaplan DNI Nº 11.619.935 y/o Jorge A. Reato DNI N° 13.975.073, por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., a Alejandro Bedoya DNI 16.499.099, Jorge Ignacio Sáez DNI 14.011.758 y/o a Mayra Motti DNI 34.666.765 y/o Alberto Jorge Liwski DNI 14.721.528, por el Banco de Valores S.A., y/o a Emiliano Silva DNI 22.877.676, Juan Martín Ferreiro DNI 22.707.632, Soledad Belinco DNI 35.139.382, y/o Marcelo Villegas DNI 17.106.095, por el estudio jurídico Nicholson y Cano, para que en representación de la Provincia, en forma conjunta o indistinta, soliciten y tramiten la autorización para negociar la Serie dispuesta por la presente Resolución, tanto en el mercado primario como en el secundario, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en el Mercado Abierto Electrónico S.A., redacten y publiquen los avisos reglamentarios, y gestionen el depósito del certificado global en Caja de Valores S.A., con las más amplias facultades a tales fines, dando cuenta de todo lo actuado a la Secretaría de Hacienda de la Provincia dentro de las 48 horas.

Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Hugo A. Ballay

ANEXO I
"Letras ER 2016" – Serie II
CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS CLASES

a) Especie:
Valores negociables de deuda, denominados "Letras ER 2016" (las "Letras").

b) Identificación de la Serie:
Serie II.

c) Identificación de las Clases:
Clases A y B.

d) Moneda de Emisión, de Integración y de Pago:
Pesos.

e) Valor Nominal:
El valor nominal total de la Serie es de hasta pesos veinte millones ($ 20.000.000), ampliable hasta pesos trescientos millones ($ 300.000.000).

Podrá adecuarse el monto de la Serie, ampliando y/o disminuyendo una o cada una de sus Clases por hasta dicho valor nominal máximo, no pudiendo superar en conjunto todas las Clases dicho monto.

f) Fecha de Licitación:
26 de abril de 2016.

g) Fecha de Emisión, Liquidación e Integración:
28 de abril de 2016.

h) Vencimiento:
Cada Clase vencerá en una cantidad de días a contar desde la Fecha de Emisión (la "Fecha de Vencimiento").

La Fecha de Vencimiento se dará a conocer mediante el aviso de "Resultado de Colocación" que se publicará en el boletín diario del Mercado de Valores de Buenos Aires (el "Merval") y/o en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE").

i) Valor Nominal Unitario:
Pesos Uno ($ 1).

j) Amortización:
Cada Clase se amortizará al vencimiento.

k) Pago:
El pago se considerará cumplido en el momento en que se transfiera a Caja de Valores S.A. los importes correspondientes para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares tenedores de las Letras (los "Inversores") con derecho al cobro.

Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento.

Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

l) Intereses moratorios:
Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento del Servicio de que se trate, respecto del monto impago.

m) Garantía:
Recursos provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nº 25.570 o aquel que en el futuro lo sustituya, cedidos pro solvendo por hasta el porcentaje máximo de afectación del veinticinco por ciento (25%) en garantía del íntegro pago de los intereses, capital y demás gastos, costos y costas correspondientes a las Letras que se emitan en el marco del Programa.

A tales fines la Serie queda incluida en los alcances del "Contrato de Agencia de Garantía – Letras ER 2016" suscripto entre esta Provincia y Banco de Valores SA, en fecha 11 de marzo de 2016, correspondiendo a este último formalizar su notificación al Banco de la Nación Argentina, en el marco de lo previsto en la cláusula 3º del mencionado contrato.

n) Rango:
Las Letras concurrirán paripassu, sin perjuicio de la garantía, con todo otro endeudamiento presente o futuro no subordinado, vigente en cualquier momento por parte de la Provincia.

o) Forma de Documentación:
Cada Clase estará documentada en un certi-

ficado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A.

Los inversores no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo.

p) Rescate anticipado:

Cada Clase podrá ser rescatada total o parcialmente antes de la Fecha de Vencimiento, por hasta el importe de capital que se resuelva más los intereses devengados – en su caso- hasta la fecha de pago (el "Valor de Reembolso").

La resolución se publicará en el Boletín del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A.. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los inversores.

El Valor de Reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta días desde la publicación del aviso.

q) Unidad Mínima de Negociación.

pesos un mil ($1.000), y por encima de éste múltiplos de Pesos Uno ($ 1).

r) Negociación:

Se negociarán en el Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

s) Agente Financiero y Agente de Cálculo:

Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

El Agente Financiero tendrá a su cargo el cálculo del interés compensatorio a pagar, y en su caso de la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados, el valor de reembolso y/o del interés moratorio.

t) Agente de la Garantía:

Banco de Valores SA.

u) Estructuradores y Colocadores:

Banco de Valores S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

v) Colocación – Adjudicación - Liquidación:

El procedimiento para la colocación, régimen de determinación de precio y adjudicación e integración se indicará en el aviso de llamado a suscripción que se publicará en el Boletín del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A.

w) Tratamiento Impositivo:

Tendrán las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

x) Jurisdicción:

Tribunales ordinarios de la Provincia de Entre Ríos.

CONDICIONES DE EMISIÓN DE CADA CLASE

A CLASE A

A.1 Valor nominal

Hasta pesos diez millones ($ 10.000.000).

A.2 Vencimiento

A los sesenta (60) días contados desde la Fecha de Emisión (el 27 de junio de 2016).

A.3 Interés moratorio

Una vez y media el interés implícito en el precio de suscripción por su colocación a descuento.

A.4 Colocación. Precio de Suscripción

Se colocará a descuento mediante el sistema de licitación de precio conocido en el mercado como "Subasta Holandesa", conforme al rango de los precios ofrecidos en las ofertas de suscripción en el tramo competitivo.

Se contemplará un tramo competitivo en el que los oferentes deberán indicar el precio ofertado, y dos tramos no competitivos (uno para interesados personas físicas y otro para personas jurídicas).

El procedimiento se indicará en el aviso de llamado a suscripción que se publicará en el Boletín del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A.

A.5 Supuesto de incumplimiento

En caso de falta de pago total o parcial en la Fecha de Vencimiento, el Agente de la Garantía declarará el incumplimiento y ejecutará la garantía, a fin de aplicar los recursos afectados al pago de lo adeudado

B CLASE B

B.1 Valor nominal

Hasta pesos diez millones ($ 10.000.000).

B.2 Vencimiento

A los ciento diez y nueve (119) días contados desde la Fecha de Emisión (el 25 de agosto de 2016).

B.3 Servicios de Interés

Se pagará el 27 de junio de 2016 y en la Fecha de Vencimiento de la Clase.

El interés equivaldrá a la Tasa Badlar Bancos Privados más una cantidad de puntos adicionales a determinar al cierre del período de colocación (el "Margen"), devengado desde: (a) la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la fecha de pago del primer servicio (exclusive) y (b) desde la fecha de pago de la primera cuota de intereses (inclusive) hasta la fecha de vencimiento de la Clase (exclusive) (cada uno un "Período de Interés").

El interés se calculará considerando para su cálculo los días efectivamente transcurridos.

Tasa Badlar Bancos Privados se define como el promedio de tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). Se tomará el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR de Bancos Privados, calculada desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés. En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Badlar considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

B.4 Interés moratorio

Una vez y media el interés compensatorio.

B.5 Colocación. Precio de Suscripción

Se licitará el Margen mediante el sistema de licitación de precio conocido en el mercado como "Subasta Holandesa" conforme al rango de los Márgenes ofrecidos en las ofertas de suscripción en el tramo competitivo.

Se contemplará un tramo competitivo en el que los oferentes deberán indicar el Margen ofertado, y dos tramos no competitivos (uno para interesados personas físicas y otro para personas jurídicas).

El procedimiento se indicará en el aviso de llamado a suscripción que se publicará en el Boletín del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE").

B.6 Supuesto de incumplimiento

En caso de falta de pago total o parcial de los servicios pagaderos y exigibles en la Fecha de Vencimiento, incluidos en su caso los intereses moratorios adeudados, el Agente de la Garantía declarará el incumplimiento y ejecutará la garantía, a fin de aplicar los recursos afectados al pago de lo adeudado.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Almeida Alfredo Osvaldo s/ Sucesorios (Civil)" Exp. N° 16698, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO OSVALDO ALMEIDA, MI N° 5.935.304, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en General Galarza, en fecha 03/10/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005080 3 v./21.4.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanachat, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Reisenauer Manuel Virgilio y Coceres Paulina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14855, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de PAULINA COCERES, MI 3.929.848 y MANUEL VIRGILIO REISENAUER, MI 5.907.233, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos respectivamente en Villa Seguí, en fecha 06/11/2006, y en Paraná, en fecha 25/10/1989. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00005104 3 v./22.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Martínez Lucía María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17533, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCIA MARIA MARTINEZ, MI 6.293.095, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00005108 3 v./22.4.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Tablada Josefa Nelida s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18897, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA NELIDA TABLADA, MI N° 1.891.029, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/10/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005122 3 v./22.4.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la

ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Vera Héctor Andrés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18942, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANDRES VERA, MI N° 12.911.164, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02/01/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005123 3 v./22.4.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Valdemarin Alcides Wenceslao s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14888, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ALCIDES WENCESLAO VALDEMARIN, MI 5.933.886, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Villa Seguí, Entre Ríos, en fecha 23 de junio de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005147 3 v./22.4.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELINA LIDIA COSTABEL, MI N° 3.795.314, fallecida en la ciudad de Concordia, el día 17 de diciembre de 2012, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Costabel, Adelina Lidia, sucesorio testamentario", iniciado el día 14 de junio de 2013, Expediente N° 5013, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 15 de febrero de 2016. Visto:.. Resuelvo: 1.-.. 2.- Decretar la apertura del juicio testamentario de Adelina Lidia Costabel, DNI N° 3.795.314, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-.. 5.-.. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez supl.".

Concordia, 06 de abril de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005071 3 v./21.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera de Dupleich, cita y emplaza por diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ORLANDO REGGI, DNI N° 1.875.266, fallecido en Concordia (ER), el día 11 de marzo de 2006, Tomo II, Acta N° 168, hijo de Santiago Ignacio Reggi y Delia Blanca Gatto, con último domicilio en Urquiza N° 1021, de esta ciudad de Concordia (ER), para que dentro del término de diez días comparezcan y lo acrediten, en los autos: "Reggi, Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8998.

La resolución que ordena el presente en lo pertinente expresa: "Concordia, 9 de diciembre de 2015. 1.- Tener por presentada a la Sra. Ana María Reggi, ...2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Orlando Reggi, DNI N° M 1.875.266, fallecido en fecha 11/03/2006 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.3.- Mandar publicar por tres veces, en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- Dese intervención al Ministerio Fiscal, Líbrese Oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006), en formulario 04. 5.- No habiéndose... 6.- Comunicar... 7.- Tener por abonada la Tasa de Justicia.. 8.- Cumpliméntese con lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC. A lo demás oportunamente. Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza interina".

Concordia, 24 de febrero de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00005091 3 v./21.4.16

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria suplente, en los autos caratulados "Gómez, Alicia Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11653, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ALICIA ESTER GOMEZ, MI N° 5.679.535, argentina, de 68 años de edad, nacida en Entre Ríos, el 03 de noviembre de 1947, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, fallecida en fecha 11/01/2016.

"Concordia, 16 de marzo de 2016... Resuelvo:.. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alicia Ester Gomez, MI N° 5.679.535, vecina que fuera de esta ciudad. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Y otra resolución que dice: "Concordia, 31 de marzo de 2016. Resuelvo: Disponer la publicación de edictos de la siguiente manera: mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994, Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 01 de abril de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005096 3 v./21.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta, sito en calle Mitre N° 28, piso de Concordia (ER), en autos "Maidana, Marta Ester s/ Sucesorio (Civil)", Expte. N° 7690, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido en Concordia, de MARTA ESTER MAIDANA,DNI 3.698.744, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 15 de noviembre de 2014.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 31 de marzo de 2016. Visto y Considerando:.. Resuelvo:.. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marta Ester Maidana, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. A lo demás, oportunamente. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 06 de abril de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005134 3 v./22.4.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pascal Isabel Floriana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12284, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todas persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ISABEL FLORIANA PASCAL, MI N° 2.811.869, vecina que fuera de Aldea Brasilera, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de antes referida en fecha 16 de febrero de 2012, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 01 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005072 3 v./21.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Benito y Córdoba Francisca o Francisca Ester s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.030, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes BENITO RODRIGUEZ, MI N° 2.054.253 y FRANCISCA CORDOBA o FRANCISCA ESTER CORDOBA, MI N° 5.340.488, quienes fueran vecinos de la localidad de Strobel, Departamento Diamante, E.Ríos, falleciendo en la ciudad de Paraná, el día 31 de agosto de 1972 y en la ciudad de Diamante, el día 26 de julio de 1976, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005109 3 v./22.4.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Borda, Jaime Salvador s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12894/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JAIME SALVADOR BORDA, DNI N° 1.885.799, fallecido el día 22 de octubre de 1989, en Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, vecino que fuera de Colonia Alemana. Publíquese por tres días.

Chajarí, 12 de abril de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005130 3 v./22.4.16

FELICIANO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano, Secretaría de quién suscribe, en los autos caratulados "Zarate Wenceslao; Franco, Secundina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 1782, año 2016, se ha dictado lo siguiente: "San José de Feliciano,(ER), 9 de marzo de 2016. Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: WENCESLAO ZARATE, DNI N° 1.902.752, fallecido en fecha 16-09-2012 y SECUNDINA FRANCO, DNI N° 1.481.924, fallecida en fecha 14-01-2016, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Betiana Gisela Céparo, Jueza subrogante.

San José de Feliciano, 29 de marzo de 2016 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00005065 3 v./21.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gonzalez Clelia Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6024, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado; CLELIA CARMEN GONZALEZ, DNI 0.735.191, fallecido el día 18 de marzo de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00005081 3 v./21.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, en los autos caratulados "Romanin, Carolina Venecia s/ Sucesorio" Expte. N° 269/10, con fecha de inicio el 26/07/2010, y fecha de apertura el 27/07/2010, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CAROLINA VENECIA ROMANIN, MI 5.223.060, fallecida en esta ciudad de Gualeguaychú, el día 19 de mayo de 2010, a la edad de 100 años, vecina que fuera de esta ciudad, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 08 de marzo de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00005133 3 v./22.4.16

— — —

LA PAZ

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER),Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe en los autos caratulados "Baigorria, José Valerio y Benavídez, Francisca Eufemia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 5364, Folio 227, año 2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE VALERIO BAIGORRIA, MI N° 2.027.742, hijo de Primitiva Baigorria, nacido en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 16 de noviembre de 1897, y fallecido el 24 de julio de 1979 y de FRANCISCA EUFEMIA BENAVIDEZ, MI N° 5.370.547, hija de Juana Benavídez, nacida en la Provincia de Entre Ríos el 12 de septiembre 1910 y fallecida el 30 de abril de 2002, ambos vecinos del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos en la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 05 de abril de 2016 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00005103 3 v./22.4.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe en los autos caratulados "Serante José Félix s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 4721, Folio 435, año 2016),cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE FELIX SERANTE, MI N° 4.685.861, vecino que fuera del Departamento La Paz, hijo de Juan Clemente Serante y de Leopolda Vargas, nacido el 6 de septiembre de 1941, en la Provincia de Entre Ríos, y fallecido el 25 de enero de 2015, en la ciudad de Paraná, departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 12 de abril de 2016 – **Angel M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005126 3 v./22.4.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega (subrogante), Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Leonarduzzi, Mirta Beatriz y Stadelmann, Salvador Roque s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 4711, folio 434, año 2016), cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA BEATRIZ LEONARDUZZI, MI N° 12.660.930, vecina que fuera del Departamento La Paz, hija de Celestino Domingo Leonarduzzi y de Alicia Evangelina Raffo, nacida el 6 de agosto de 1958, en la ciudad de Bovril, Provincia de Entre Ríos, y fallecida el día 4 de octubre de 2006,en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y SALVADOR ROQUE STADELMANN, MI N° 11.444.051, vecino que fuera del Departamento La Paz, hijo de Santiago Stadelmann y de Ana María Mildemberger, nacido en la ciudad de Bovril, Provincia de Entre Ríos, el día 10 de octubre de 1954 y fallecido el día 8 de diciembre de 2014, en la ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 01 de abril de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005127 3 v./22.4.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Pierotti, Enrique Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 5367, Folio 227, año 2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE OSCAR PIEROTTI, MI N° 5.944.780, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Nicolás Pierotti y de Ramona Méndez, nacido en la Provincia de Entre Ríos, el 18 de octubre de 1942 y fallecido el 23 de febrero de 2016, en la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 05 de abril de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005128 3 v./22.4.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Vigliano Herminio y Bazan Rita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7322, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de HERMINIO VIGLIANO y RITA BAZAN y/o MARIA RITA BAZAN, vecinos que fueran de Distrito Montoya, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13/01/1954 y 1953, respectivamente. Publíquese por tres veces.

Nogoyá, 07 de abril de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00005073 3 v./21.4.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl Alberto Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Ruaro, Alberto Anselmo Calixto s/ Sucesorio ab intestato" N° 12697, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de ALBERTO ANSELMO CALIXTO RUARO, MI N° 5.893.894, fallecido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en fecha 1° de diciembre de 2015, citación que se hará por tres veces.

Secretaría, 04 de abril de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005074 3 v./21.4.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Novero, Graciela Aurora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22491, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA AURORA NOVERO, DNI N° 06.372.643, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14/02/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de abril de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00005168 1 v./21.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cersofios Nidia Elvira; Von Fürth Carlos Alberto Hubert Felix María s/ Sucesorio ab intestato (acumulado Expte. N° 28640)", Expte. N° 4070, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO HUBERT FELIX M. VON FÜRTH, MI 5.903.228, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 22-08-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de abril de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00005175 1 v./21.4.16

La Sra. Jueza Dra. Silvina A. Rufanacht, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 6 de la suscripta, en los autos caratulados "Tabares Iris Francisca Ofelia s/ Sucesorio ab intestato" Nº 15168, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de la causante IRIS FRANCISCA OFELIA TABARES, LC 5.362.987, vecina que fuera de la ciudad de Paraná, fallecida en Paraná el día 09 de agosto de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005180 3 v./25.4.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Sandomirsky David s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18949, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DAVID SANDOMIRSKY, MI N° 6.516.966, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/02/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005181 3 v./25.4.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rodríguez Mariano Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15082, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIANO ANTONIO RODRIGUEZ, DNI N° M7.654.210, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25 de diciembre de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005182 3 v./25.4.16

— — —

DIMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Villalba Irma Haydee s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12306, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por IRMA HAYDEE VILLABA, MI N° 6.276.050, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Paraná en fecha 27 de noviembre de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005171 3 v./25.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sarto José Anello s/ Sucesorio ab , intestato" (Expte. N° 12255), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE ANELLO SARTO, MI N° 5.914.241, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín en fecha 9 de mayo de 2004, a fin de que comparezcan a hacer valer su derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de marzo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005186 3 v./25.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Londra Raúl Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12256),cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAUL OSCAR LONDRA, MI N ° 20.321.198, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en Diamante en fecha 22 de febrero de 2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de marzo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005187 3 v./25.4.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, sito en calle Monte Caseros 239 de Gualeguay, en autos "Carrera o Carreras Rosa Dominga y Barel Antonio Fortunato y su acumulado Barel Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5736", llama y emplaza por diez días, que se contarán a partir de la fecha de su última publicación, a herederos, acreedores y aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO BAREL, fallecido el día 4 de septiembre de 2005. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 18 de marzo de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005158 3 v./25.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Silva José Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5957, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante llamado JOSE FRANCISCO SILVA, DNI 5.851.390, fallecido el día 08 de noviembre de 2015,en Larroque, vecino que fuera de Larroque. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 03 de marzo de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005159 1 v./21.4.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Blanco Carlos Gregorio y Pello Ilda Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4695, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARLOS GREGORIO BLANCO e ILDA INES PELLO, vecinos que fueran de Lucas González, fallecidos en Lucas González, el 11/09/1983 y Paraná el 03/11/2015, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 04 de abril de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00005167 3 v./25.4.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Blanco, Anito Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8099, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANITO LUIS BLANCO, vecino que fuera de la ciudad de La Llave, Distrito Sauce, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la ciudad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 08/07/2015. Publíquese por un día.

Nogoyá, 07 de abril de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00005169 1 v./21.4.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. del Valle, de la ciudad de victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Oviedo Manuel Jesús; Carrizo Virgilia Manuela s/ Sucesorio ab intestato" N° 8742, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a MARIA DEL HUERTO OVIEDO, con último domicilio conocido en el Partido de 3 de febrero, Provincia de Buenos Aires.

Victoria, 29 de marzo de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005179 3 v./25.4.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Venanzi Amelia Aurora s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7461, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VENANZI AMELIA AURORA, DNI N° 2.349.695, fallecida en Villaguay el día 21 de febrero de 2016, quien fuera vecina de esta ciudad de Villaguay, Provincia en Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Villaguay, 14 de abril de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00005153 3 v./25.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Coronel Domingo Faustino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7462, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CORONEL DOMINGO FAUSTINO, DNI N° 13.967.682, fallecido en Paraná, el día 29 de enero de 2016, quien fuera de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Villaguay, 12 de abril de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00005154 3 v./25.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago C. Petit, Secretaría N° 1 de quien suscribe en los autos caratulados "Bogao Hugo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 7472, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BOGAO HUGO, DNI 5.830.543, vecino que fuera del Dpto. Villaguay, fallecido en la ciudad de Villaguay, en

fecha 9 de noviembre del 2014. Publíquese por tres días.

Villaguay, 14 de abril de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00005155 3 v./25.4.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a NICOLAS RENE PAIN

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Transición N° 4, de esta ciudad, Dr. Humberto O. Franchi, se cita y emplaza a NICOLAS RENE PAIN, DNI N° 32.511.602, con último domicilio conocido en calle Ambrosetti N° 329, de Paraná, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la causa 15227, caratulada "Pain Nicolás René s/ Lesiones leves (en perj. De Luna Antonella Desiree)", bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Deberá ser acompañado por abogado defensor y en caso de carecer de medios económicos, será asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 8 de abril de 2016. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Nicolás Rene Pain, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria. Notifíquese. Fdo. Dr. Humberto O. Franchi, Juez de Transición suplente. Ante mí: Dr. Pablo Nicolás Zoff, secretario suplente".

Paraná, 8 de abril de 2016 – **Pablo N. Zoff,** secretario supl.

12936 5 v./21.4.16

— — —

a herederos forzosos de ROMERO RAUL GUZMAN

El Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes de Paraná, Dr. Pablo A. Barbirotto, cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, a herederos forzosos de ROMERO RAUL GUZMAN, con último domicilio conocido en Colonia Nueva Villa Urquiza, Dpto. Paraná, a concurrir a este Juzgado Penal de Niños y Adolescentes, Secretaría única Edificio Tribunales, calle Laprida 255, de esta ciudad de Paraná, a prestar declaración testimonial en Expte. N° 13144.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Paraná, 11 de abril de 2016. Visto: ... Resuelvo: Citar por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de ley, a herederos forzosos de quien fuera en vida ROMERO, RAUL GUZMAN, siendo su último domicilio conocido en Colonia Nueva Villa Urquiza, Dpto. Paraná. Notifíquese y cúmplase. Fdo. Dr. Pablo A. Barbirotto, Juez Penal de Niños y Adolescentes. Ante mí: José Ibarzabal, secretario suplente".

Secretaría, 11 de abril de 2016 – **José M. Ibarzabal,** secretario supl.

12942 5 v./22.4.16

— — —

CONCORDIA

a EDUARDO ANTONIO NEIRA y otra

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Constanza Ortiz, secretaria suplente, sito en calle Mitre N° 133, 1° piso, de Concordia (ER); ha dispuesto en los autos "Neira María Antonia Graciela s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 8117, publicar por tres veces el presente a los efectos de citar y emplazar a los herederos y sucesores de los Sres. EDUARDO ANTONIO NEIRA, DNI N° 1.851.277 y MARIA MAGDALENA ALVAREZ, DNI N° 5.020.049, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho les corresponde.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 7 de marzo de 2016. Visto: ... Resuelvo: I) Citar y emplazar a los herederos y sucesores de los Sres. Eduardo Antonio Neira y María Magdalena Alvarez, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley, Art. 329, 142, 143 y conc., del CPCC, a cuyo efecto y mandar a publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad, atento último domicilio denunciado en autos. Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 29 de marzo de 2016 – **Hugo D. Andrioli Jaurena,** secretario subgte.

12947 3 v./22.4.16

— — —

FEDERACION

a MARIA ESTER PEDROZA

El Juzgado de Familia de la ciudad de Chajarí, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Olivi, Jueza a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Susana Pertus, interina, en los autos caratulados "Pedroza Juan Jesús s/ Adopción plena", Expte. N° 3869/16, cita y emplaza por el término de dos (2) días, a la madre biológica del niño J.J. Pedroza, nacido el 12.7.2011, Sra. MARIA ESTER PEDROZA, DNI 28.358.503, vecina de esta ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER), a la audiencia del 28 de abril de 2016 a las 10 horas, que se llevará a cabo en el Edificio de Tribunales, 2° piso, sito en calle Urquiza y Estrada de esta ciudad de Chajarí (ER).

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Chajarí, 15 de marzo de 2016... Publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (Arts. 142 y 143 Código Procesal Civil), para la audiencia del día 28 de abril de 2016 a las 10.30 horas. Notifíquese y líbrense los despachos ordenados, facultándose a la Dra. María Liliana Surt y/o profesional que ella misma designe, para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez subrogante, Juzgado de Familia".

Chajarí, 4 de abril de 2016 – **Susana E. Pertus,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005135 2 v./21.4.16

REMATE

NUEVO

C. DEL URUGUAY

Por Ernesto Oscar Campos
Matr. N° 866 COMPER

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, DR. Sebastián Gianello, Secretaría de Ejecuciones a cargo del Dr. Fabiana Hilgert, comunica por dos (2) días en los autos "Palma Rodolfo Miguel c/ Vivot Carlos Guillermo s/ Ejecutivo", Expte Nº 4055E, Fº 170, Año 2013, que el martillero público don Ernesto Oscar Campos, matrícula (COMPER) N° 866, rematará de contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, el día 05 de mayo de 2016 a las 11:30 horas o el siguiente día hábil a la misma hora si este resulta inhábil sin necesidad de notificación o publicación alguna (habilitación tácita del Art. 151 del CPCC), en las Galerías del Juzgado Centro Cívico de esta ciudad de Concepción del Uruguay, por ante la actuaria, quien controlará el mismo, el inmueble embargado en autos, inscripto en el Registro Público local bajo Matrícula 113.209, Dominio Urbano, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Concepción del Uruguay, Cuartel IV Manzana 8 Lote 1, con domicilio parcelario calle Estrada 668 de esta ciudad y se trata de un inmueble con una superficie de terreno total de 147,77 m2 y 76 m2 de superficie cubierta, según Plano de Mensura 35.699, Partida Provincial 12-118245/0, con la base del avalúo fiscal vigente ($ 28.637,66), conforme informe de la Delegación de Rentas a fs.41, Si no existieren postores, pasada media hora se ofrecerá el bien a la venta con la base reducida en un 25% ($ 21.478,24), y si pasada media hora tampoco hubiere oferentes, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, Art. 571 del CPCC.

El adquirente deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio total de su compra, en dinero efectivo, con más comisión del martillero (4%) e IVA por ambos conceptos, si correspondiere y la parte proporcional del Impuesto de sellos (1%), el saldo de precio se abonará dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate – Art. 566 CPCC y previo a la expedición de testimonios deberá reponerse el impuesto a la transmisión de dominio previsto en el Art. 13 Inc. 5° de la Ley Impositiva Provincial N° 9622/05.

Gravámenes: embargos, deuda por impuestos e inhibiciones obrante en autos. Informe de dominio del Registro Público local de fs. 108/110. El inmueble se encuentra en ocupado por su propietario, según mandamiento de constatación obrante a fs. 96/7 de autos. El inmueble a subastar podrá ser revisado los dos (2) días hábiles previos a la subasta, previa concertación de día y hora con el martillero, por consultas dirigirse a sus oficinas de calle 14 de julio 64 de esta ciudad o llamar al teléfono 03442-433110 de 18 a 20 horas.

En cumplimiento de la Resolución N° 745 AFIP-DGI, se hace saber números de Clave Unica de Identificación Tributaria correspondientes a: martillero (20-12876785-2); actor (23-5.834.374-9) y demandado: (CUIT 20-12726627-2).

C. del Uruguay, 30 de marzo de 2016 - **Fabiana Hilgert,** secretaria.

F.C.S. 502-00005183 2 v./22.4.16

USUCAPION

ANTERIOR

CORDOBA

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Comercial y Familia, a cargo Dra. Bonadero de Barberis Ana María en autos "Romero Maximiliano Andrés – usucapión", Expte. 2205785, ha dictado la siguiente resolución:

"Villa María, 21.4.2015. Admítase la demanda de usucapión instaurada, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario con las prescripciones previstas en el Art. 782 y siguientes del CPCC. Cítese y emplácese al señor Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho.

Cítese y emplácese a los sucesores del de-

mandado Sr. Aldo Jacinto Francisco Martin, para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y a todos los que se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho y pidan participación como demandados y a los colindantes, que tuvieren domicilio conocido en el mismo.

El inmueble se describe según título como: un lote de terreno identificado como N° 01 de la manzana 47 (designación oficial manzana 47 parcela 15), ubicado en la calle Intendente Correa esquina Marcos Juárez, de la ciudad de Villa María, Dpto. General San Martín, de la Provincia de Córdoba, y mide veinticinco metros sobre la calle Marcos Juárez por cuarenta metros de fondo, haciendo una superficie de mil metros cuadrados y linda al NE con Mario Forconi y Nilda Rosa Bettman; al SE con calle Marcos Juárez; al SO con calle Tte. Correa y al NO con Benito Ponce.

Y según plano de mensura confeccionado por el ingeniero Antonio Aníbal Fiol, M 1167/1 y visado por la Dirección General de Catastro, Expte. 0588-003718-2013, aprobado con fecha 1.8.2013. Como un lote de terreno, identificado como lote 1 de la manzana oficial 47, parcela 11 y mide 25 metros sobre calle Marcos Juárez por cuarenta metros de fondo, con ángulos interiores de 90° 00', encerrando una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Los colindantes son: al NO parcela 010 de Mario Fermín Forconi y Nilda Rosa Bettman; al SE con calle Marcos Juárez; al SO calle Intendente Correa y al NO con parcela 012 de Benito Ponce.

Dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Aldo Jacinto Francisco Martin, según surge de la matrícula N° 1382509.

La condición catastral del inmueble se designe como Dpto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C 02, S02, M.008, P015 y Catastro Municipal 02-002-008-00-00-011-001 (Cta. 13303-001). Inscripto en la Dirección General de Rentas Cta. N° 1604-1660177/9.

Publíquense edictos por el término de diez veces a intérvalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y otro diario conforme Ac serie "b" del 11.12.01 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (Arts. 152 y 165 del CPCC), debiendo la citación de los sucesores del demandado practicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia circulación en la ciudad de Paraná.

Líbrese mandamiento al señor Intendente de la ciudad de Villa María, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la intendencia a su cargo. Colóquese en el predio referido un cartel indicativo con las referencias necesarias, acerca de la existencia de este pleito, a cuyo fin, ofíciese al señor Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo. Bonadero de Barberis, Ana María, Juez; Gómez Nora Lis, prosecretario.

Nora Lis Gómez, prosecretaria letrada.

F.C.S. 502-00005119 10 v./3.5.16

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Milessi Margarita Maria c/ Duarte Bernardino s/ Usucapión", Expte. 97714, cita y emplaza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que se efectuará por dos veces, a Bernardino Duarte, sus herederos y/o sucesores y a quien/es se consideren con derecho a la fracción de chacra ubicada en esta ciudad, ejido de Gualeguay, Segunda Sección Chacras, inscripto en la Dirección General de Catastro, en fecha 22/10/1979, bajo el Nº 16358, consta de una superficie de veinte mil ochocientos metros cuadrados (20.800,00 m2) dentro de los siguientes limites y linderos:

NORTE: con calle publica, en medio Juan José Ferrando y Hnos. por recta amojonada (1-2) al Noreste 89º 19´ de 54,50 m..-

ESTE: con Frigorífico de Entre Ríos S.A., por recta alambrada (2-3) al Sudeste 3º 43´ de 251,80 m.

SUD: Con calle Publica, en medio Municipalidad de Gualeguay, por recta alambrada (3-4) al Sudoeste 89º 54´ de 111,20 m..-

OESTE: con Juana J. Hereñu y otras, por recta alambrada (4-1) al Noreste 9º 08´ de 254,05 m..

La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.-

El auto que lo ordena dice: "Gualeguay, 21 de marzo de 2016.- ...publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en Radio Nueva FM 107.7 citando y emplazando a Bernardino Duarte y/o sucesores y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo apercibimiento de ley.-... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 29 de marzo de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005185 2 v./22.4.16

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Hereñu Ricardo Ariel s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2380, en fecha 14.3.2016 se ha declarado la quiebra de RICARDO ARIEL HEREÑU, DNI 26.802.665, CUIL 20-26802665-8, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Vicente del Castillo N° 134, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana Carolina González, con domicilio en calle Los Vascos N° 889, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9.30 a 11.30 horas y martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales), hasta el día 20.5.2016 inclusive.

Se han fijado los días 7.7.2016 y 2.9.2016, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 13 de abril de 2016 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00000566 5 v./21.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Rocha Andrea Fernanda s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2379, en fecha 4.4.2016 se ha declarado la quiebra de ANDREA FERNANDA ROCHA, quien manifestó ser de estado civil divorciada, DNI Nº 24.916.862, CUIL 27-24916862-4, con domicilio real en calle Gregoria Pérez 1709, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, y domicilio procesal constituido en calle Tucumán Nº 664, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Graciela Susana Bonarrigo, con domicilio constituido en calle Córdoba 624, de esta ciudad, quien atenderá los días martes y jueves de 8 a 10 horas y lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas, hasta el día 19.5.2016 inclusive.

Se han fijado los días 4.7.2016 y 30.8.2016, para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Art. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 8 de abril de 2016 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00000567 5 v./21.4.16

CAMBIO DE APELLIDO

ANTERIOR

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de la ciudad de Concordia (E.R.) Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Espíndola, Judith Mariel en nombre y representación de su hija I.M.L.E. S/ Autorización Judicial" Expte. N° 15842, hace saber, de conformidad al Art. 70 del C.C. que Ileana Mariel López Espíndola ha solicitado el cambio de apellido López por el de Espíndola.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de diciembre de 2015.-Visto: Atento lo interesado en el escrito que antecede y atento que a partir del 1º de agosto del corriente año ha entrado en vigencia el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación -Ley N° 26.994-, es decir que, de acuerdo a lo previsto en el Art. 7 del citado cuerpo normativo, corresponde dictar la sentencia en estos autos conforme a las nuevas disposiciones allí contenidas, lo prescripto en el Art. 70 C.C y C. estado y constancias de autos, Resuelvo: I- Tener por presentada a Ileana Mariel López Espíndola, con patrocinio letrado, domicilio real denunciado y legal constituido, por

parte, se le acuerda intervención.- II- Mandar publicar en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses, el pedido de cambio de nombre Art. 70 C.C. y C. Notifíquese.- Fdo. DR. Raúl E. Tomaselli -Juez.

Concordia, 23 de diciembre de 2015 – **David Brodsky,** secretario.

F.C.S. 502-00004151 2 v./21.4.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

En el legajo de IPP N° 10007/15, caratulado "Mena Mateo s/ Su denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1, de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de diciembre de 2015, siendo las 10.50 horas... SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2°) Declarar a GRACIELA INES HERMOSI, apodada "Gra", de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 27.253.920, de 36 años de edad, de estado civil soltera en concubinato con Néstor Darío Benedetti, domiciliada en Alarcón Muñiz N° 537, de esta ciudad de Gualeguay, nacida en ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 21 de abril de 1979, con estudios secundarios incompletos (tercer año incompleto), hija de Francisco Hermosi, domiciliado en zona rural de La Paz, trabajador rural y de Delia Treyer, domiciliada junto a su marido, ama de casa, autora penalmente responsable de la comisión del delito de robo doblemente agravado por haber sido cometido con arma de fuego y en lugar poblado y en banda, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado y en consecuencia, condenar a la misma a la pena de 3 años de prisión de cumplimiento condicional, de conformidad a los artículos 5, 12 Art. 166 Inc. 2 segundo párrafo, 167 Inc. 2, del Código Penal, más las siguientes reglas de conducta: 1) Residir en el domicilio sito en calle Alarcón Muñiz N° 537 de esta ciudad el que no podrá cambiar sin previa autorización judicial; 2) abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, tóxicas o drogas médicas no recetadas específicamente; 3) no involucrarse en forma alguna de hechos violentos o que puedan ser considerados delitos o contravenciones; 4) abstenerse de cometer desórdenes en la vía pública; 5) no portar ni poseer armas de fuego de ningún tipo y calibre, como así tampoco armas blancas; 6) dar aviso a esta Fiscalía al email fiscal2guay@gmail.com sobre todos los ingresos a la ciudad de Gualeguay durante los próximos 3 años.

3°) Imponer las costas a la condenada en su totalidad, Arts. 547 y 548 del CPP, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia.

4°) Téngase por renunciado los plazos procesales para formular el recurso de casación pertinente.

5°) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos, librándose todos los despachos del caso. Fdo. Dra. Alejandra Gómez, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Y de la resolución que versa: "Que en fecha 29 de marzo de 2016 el Ministerio Público de la Defensa ha presentado un escrito en el que solicita se rectifique la sentencia de fecha 30 de diciembre de 2015, en cuanto a la calificación legal que allí se menciona, debido a que en la misma se declara a Graciela Inés Hermosi como autora penalmente responsable de la comisión del delito de "... robo doblemente agravado por haber sido cometido con arma de fuego y en lugar poblado y en banda, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado y en consecuencia, condenar a la misma a la pena de 3 años de prisión de cumplimiento condicional, de conformidad a los artículos 5, 12, Art. 166 Inc. 2 segundo párrafo, 167 Inc. 3 del Código Penal...", cuando debió calificarse como "robo agravado por haber sido cometido con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada y en lugar poblado y en banda", de conformidad a los Arts. 166 último párrafo, Inc. 2°, segundo párrafo, Art. 167 Inc. 2° y 45 del CP, Arts. 5, 26, 27 bis.

Con ello, se evidencia asimismo un error material involuntario al haber consignado en la sentencia dicha calificación, ya que la misma no fue la acordada por las partes y que quedara plasmada en el acuerdo oportunamente presentado por las partes, replicada posteriormente en audiencia, por lo que en este acto se rectifica el considerando aludido, solamente en lo que hace a la calificación legal mencionada, la cual forma parte integrante de los fundamentos expuestos en la sentencia referida, lo que así resuelvo. Fdo. Dra. Alejandra Gómez, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria.

Gualeguay, 6 de abril de 2016 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición N° 1.

12945 3 v./21.4.16

— — —

En el legajo de IPP Nº 5507/14, caratulado "Molinari Norma Beatriz s/ Denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1, de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 21 días del mes de diciembre de 2015, siendo las 11 horas... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2º) Declarar a DANIEL ALEJANDRO LOPEZ, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 38.215.710, de 21 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, domiciliado en Ruta Nº 136, entre calle Mitre y Rivadavia, de esta ciudad, nacido en Escobar, Provincia de Buenos Aires, el 28 de junio de 1993, con estudios secundarios incompletos, hijo de Norma Beatriz Molinari, autor penalmente responsable de la comisión del delito de abuso sexual simple en concurso real con abuso sexual con acceso carnal en concurso ideal con corrupción de menores (en calidad de partícipe primario), artículos 5, 45, 119 primer párrafo, 119 tercer párrafo, 125, 54 y 55 del Código Penal, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fura imputado y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de 6 años de cumplimiento efectivo, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria (ER).

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad, Arts. 547 y 548 del CPP, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia.

4º) Téngase por renunciado los plazos procesales para formular el recurso de casación pertinente.

5º) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso. Fdo. Dra. Alejandra Gómez, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 14 de abril de 2016 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición N° 1.

12946 3 v./21.4.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
Licitación Pública N° 85/16

La Administración General del Poder Judicial de la Nación, comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 85/16, autorizado mediante Resolución A.G. N° 3097/15.

OBJETO: contratar la provisión de treinta y seis (36) equipos servidores y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento por el término de treinta y seis (36) meses con destino a diversos tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Nación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil setecientos veintitrés con veinticinco centavos ($ 3.723,25).

AVISO: la información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web www.pjn.gov.ar

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento 877, 1er. subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 24 de junio de 2016 a las 10 horas.

Mariano M. Ciarrocca, prosecretario administrativo habilitado.

F.C.Ch. 503-00000044 8 v./25.4.16

— — —

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública N° 001/16

OBJETO: adquisición de un camión con caja de carga de vuelco trilateral y/o un acoplado con vuelco trilateral.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón setecientos mil ($ 1.700.000) IVA incluido.

APERTURA DE SOBRES: martes 10 de mayo de 2016, a las 9 horas.

LUGAR: Sede del Municipio de Villa Urquiza, Int. Edgardo Klocker s/n.

VALOR DEL PLIEGO: pesos ochocientos ($ 800).

DEMAS CONDICIONES: según pliego de bases y condiciones.

Domicilio: Intendente Klocker s/n, de Villa Urquiza, Dpto. Paraná (ER) – E-mail: muni-villaurquiza@hotmail.com

Alberto Gastiazoro, presidente municipal; **Irene Gastiazoro**, secretaria de Gobierno.

F. 500-00000571 5 v./22.4.16

— — —

INSTITUTO DEL SEGURO
Licitación Pública N° 01/2016

OBJETO: Locación de Inmueble para funcionamiento de oficinas de ART IAPSER por 36 meses.

APERTURA DE SOBRES: 11/05/2016 - 11.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $2.155,00 finales.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.154.600,00 finales.-

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

Compra de pliegos: IAPSER - Área Compras y Contrataciones

San Martín 918/56, 3er. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos.

Juan José Gueler, Jefe Area Patrimonios, Compras, Contrataciones y Suministros IAPSER.

F. 500-00000579 3 v./22.4.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 08/2016
Segundo llamado

OBJETO: adquisición de materiales eléctricos.

FECHA DE APERTURA: 27 de abril de 2016.

HORA: 10.00

LUGAR DE APERTURA: edificio municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 79.600.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00000578 3 v./22.4.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Escuela N° 3 "Bernardino Rivadavia", Paraná, Dpto. Paraná
Licitación Pública N° 05/16
Obra autorizada por
Decreto Nº 740/16 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Reparaciones, construcción de nuevo grupo sanitario y ampliación nivel inicial Escuela Nº_ 3 "Bernardino Rivadavia", Paraná, Departamento Paraná".-

UBICACIÓN: El establecimiento se encuentra ubicado en la intersección de las calles Tucumán y Cervantes de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 23 de mayo de 2016 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.609.107,67 (pesos nueve millones seiscientos nueve mil ciento siete con 67/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 9.609.107,67 (pesos nueve millones seiscientos nueve mil ciento siete con 67/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 9.600 (pesos nueve mil seiscientos con 00/100).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 Hs., hasta el 06 de mayo de 2016.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 14.00 Hs., hasta el 06 de mayo de 2016.-

F. 500-00000580 2 v./22.4.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 31/2016

OBJETO: adquisición de insumos para obras sanitarias y materiales eléctricos.

APERTURA: 29 de Abril de 2016 a las 10 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000581 (O.P. 15439) 3 v./25.4.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

BULONERA DEL LITORAL SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15º del estatuto y el artículo 234 de la Ley Nº 19.550, convócase a los señores accionistas de Bulonera del Litoral Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 12 de mayo de 2016, a las 8 horas, en la sede de calle Pascual Palma Nº 468, de la ciudad de Paraná (ER). En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 20º del estatuto, se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea.

2 – Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el presidente.

3 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 – Lectura y consideración de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de flujo de fondos, anexos y cuadros que integran el balance general, e informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico Nº 23, cerrado el día 31 de diciembre de 2015.

5 – Consideración del resultado del ejercicio económico Nº 23 y asignación de los resultados al cierre del mismo.

6 – Consideración de la gestión del directorio, en los términos del artículo 275º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico, cerrado el día 31 de diciembre de 2015.

7 – Informe sobre honorarios a directores por el ejercicio económico 2015.

8 – Fijación y aprobación de la remuneración de los miembros del directorio, en exceso de los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550.

Paraná, abril de 2016 – **El Directorio.**

NOTA: se recuerda a los señores accionistas que hasta el día 7 de mayo de 2016, pueden depositar sus acciones, o mandatos o los certificados correspondientes, en la sede de la sociedad, calle Pascual Palma N° 468, de la ciudad de Paraná (ER).

F.C.S. 502-00005137 5 v./26.4.16

— — —

COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS INFORMATICAS DE ENTRE RIOS - COPROCIER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36° Inc. d) de la Ley 9498, el directorio del COPROCIER, convoca a los señores matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 29 de julio de 2016, a las 18 horas, en la sede del Colegio, sita en Av. Dr. Raúl Uranga N° 3020, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

2 – Consideración de la memoria y los estados contables del ejercicio económico N° 12 cerrado el día 31 de marzo de 2016.

3 – Consideración de la modificación del valor mensual correspondiente al derecho de ejercicio profesional.

4 – Proclamación de los nuevos directivos del COPROCIER, y puesta en función de los mismos.

Según el artículo 32° de la Ley 9498, para que la asamblea se constituya válidamente, se requerirá la presencia de por lo menos un tercio del número de matriculados en condiciones de integrarla, pero transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, se reunirá válidamente con el número de matriculados presentes.

Paraná, 15 de abril del 2016 – **Marcelo G. Benedetto**, presidente; **Daniel G. Benmelej,** secretario.

F.C.S. 502-00005144 3 v./22.4.16

— — —

PAPELERA ENTRE RIOS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día jueves 05 de mayo de 2016 a las 11 hs., en la sede social de calle Ayacucho N° 3047 (frente al campo de golf del Club Atlético Estudiantes) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar los documentos que prescribe la Ley de Sociedades Comerciales, conforme el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario del directorio.

2 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas a los estados contables, anexos de inversiones, bienes de uso, previsiones, de costo de bienes vendidos, de estado de flujo de efectivo y de información requerida por el Art. 64° inciso b) de la Ley de Sociedades Comerciales, el inventario y el informe del síndico, correspondiente al ejercicio N° 55 iniciado el 01 de enero de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015.

3 - Consideración del resultado del ejercicio, de los resultados acumulados provenientes del ejercicio anterior, y destino de los mismos.

4 - Consideración de la gestión de los señores directores, gerente y síndico durante el ejercicio N° 55 iniciado el 01 de enero de 2015 y cerrado al 31/12/2015.

5 - Fijación de remuneraciones a directores con funciones técnico-administrativas durante el Ejercicio N° 55 (Art. 261, 4° párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales).

6 - Determinación de los honorarios al directorio y síndico (Art. 261 y 292 de la Ley de Sociedades Comerciales).

7 - Fijación del número de directores y su designación por un año.

8 - Designación por un año de síndico titular y de síndico suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán comunicar por escrito a la Sociedad (con antelación no menor a tres días de la realización de la Asamblea) su intención de concurrir a la misma para ser inscriptos en el libro de asistencia.

El Directorio

F.C.S. 502-00005151 5 v./26.4.16

— — —

COLON

CENTRO DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA DE VILLA ELISA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de CETACVE, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de abril de 2016, a las 19 horas, en la ciudad de Villa Elisa, en

la calle Rieter 1717, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Elección de los miembros de la comisión directiva que finalizan su mandato a saber: vicepresidente, secretario, protesorero, vocal titular 2° y 4°, vocal suplente 3°, revisores de cuentas titulares 1° y 2° y revisor de cuenta suplente 1°.

3 – Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4 – Consideración de temas institucionales.

Hugo D. Boujon, presidente.

F.C.S. 502-00005001 5 v./22.4.16

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Estimado socio: se comunica a Ud., que el día martes 26 de abril del año 2016, a las 19.30 horas, se llevará a cabo la Asamblea general Ordinaria, de la Asociación Dante Alighieri de Concordia, personería jurídica matrícula N° 438 Resol. 101 DIPJ 3.8.1998, en su sede de calle San Juan N° 795, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración del acta anterior.

3 – Lectura de balances y memorias correspondientes al período 2015.

4 – Puesta a consideración de la asamblea de la renuncia de tesorera y su reemplazo.

5 – Renovación de los cargos de los cinco vocales y del segundo revisor de cuentas (estatutos sociales Art. 17) y elección del primer vocal suplente, que quedara vacante.

NOTA: media hora después de la citada para la asamblea, si no hubiera quórum, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de asociados presentes (estatuto social Art. 37).

Concordia, 13 de abril de 2016 – **Juan P. Cerminati,** presidente; **Valeria C. Rodríguez**, secretaria.

F.C.S. 502-00005132 3 v./22.4.16

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION MEDICA DEL DEPARTAMENTO DIAMANTE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispuesto en el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Médica del Departamento Diamante, a celebrarse en la sede de calle 25 de Mayo N° 470, de la ciudad de Diamante, el día 10 de mayo de 2016 a las 20.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y demás informes contables del ejercicio económico N° 26, 2014/2015, iniciado en fecha 1.4.2014 con fecha de cierre 31.3.2015, e informe de revisor de cuentas.

2 – Renovación total: comisión directiva: un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares y un vocal suplente; comisión revisora de cuentas: un miembro titular y un suplente, tribunal de disciplina: tres miembros titulares y dos suplentes. Un delegado por cada entidad sanatorial del Dpto. Diamante y un delegado titular y dos suplentes para la Federación Médica de Entre Ríos.

3 – Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta respectiva.

Queda a disposición de los señores socios, la documentación mencionada en el punto 1) en la sede social, en horario administrativo.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Art. 22 y concs., de los estatutos.

Lisandro E. Villarroel, presidente; **Reinaldo J.D. Cáceres,** secretario.

F.C.S. 502-00005110 3 v./22.4.16

— — —

FEDERACION

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALMIRANTE BROWN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del Club Social y Deportivo Almirante Brown, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2016, a las 10 horas, en la sede social, sita en calle De los Periodistas y Hnas. Bentancourt, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura, consideración y aprobación memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 – Designación de 16 socios para integrar la comisión directiva.

4 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.

Federación, 11 de abril de 2016 – **Edgardo A. Rolon,** presidente; **Claudia Cugini,** secretario.

NOTA: Art. 29 estatutos sociales: la asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios en condiciones de votar a la hora indicada en la convocatoria. Si a la citada hora no hubiere número suficiente sesionará válidamente, transcurrida una hora de la indicada en el orden del día, con el número de socios presentes.

F.C.S. 502-00005094 3 v./21.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI DE LARROQUE

Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi de Larroque, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de abril de 2016 a las 19 horas, en la sede de la institución de calle 25 de Mayo 266, de Larroque, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2 – Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

3 – Lectura y aprobación de la memoria y balance del pasado ejercicio (1.1.2015 – 31.12.2015).

4 – Renovación de la comisión directiva.

5 – Fijación del valor de la cuota societaria.

Larroque, 18 de marzo de 2016 – **Noelia D. Churruarin**, presidente; **Norma V. Biavaschi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005140 3 v./22.4.16

— — —

INSTITUTO SUPERIOR DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACION DOCENTE - ISPED

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de abril de 2016 a las 20 horas, en sede social de calle Rivadavia 558, de Gualeguaychú. Orden del día:

1 – Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2 – Consideración y aprobación de la memoria y balance período ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Informe de la comisión acerca del punto anterior.

4 – Renovación de la comisión acorde a lo establecido por el artículo 8° según estatuto.

Art. 10 según lo establecido por estatuto: la asamblea ordinaria queda constituida dentro de la media hora posterior a la citada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales, vencido ese término puede realizarse con el número de socios que concurran.

Gualeguaychú, 19 de febrero de 2016 – **Graciela Garbino,** presidente; **Mirta L. Lavigna**, secretaria.

F.C.S. 502-00005142 3 v./22.4.16

— — —

C. DEL URUGUAY

A.C. Y R.S.

Convocatoria

El directorio de A.C. y R.S., convoca a Asamblea Ordinaria

Día de realización: viernes 29 de abril de 2016.

Hora de realización: 19.30 horas. Si transcurrida una hora no se lograra el quórum para sesionar, la asamblea sesionará con los socios presentes.

Lugar: Casa Club del Barrio Privado La Soñada, P. Allais 2738, C. del Uruguay (ER).

Orden del día:

1 – Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2 – Consideración de la memoria, balance y estado de resultados del ejercicio cerrado el 31.12.2015.

3 – Consideración del plan anual de gastos para el ejercicio 2016.

4 – Aprobación de la gestión del directorio, sindicatura y comisiones.

C. del Uruguay, 10 de abril de 2016 – **Raúl O. Villafañe,** presidente; **Alejandra Soria,** secretaria.

F.C.S. 502-00005116 5 v./26.4.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

BIBLIOTECA POPULAR "CAMINANTES"

Convocatoria

Por este medio se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Biblioteca Popular Caminantes, que se realizará el día sábado 30 de abril de 2016, a las 16 horas, en su domicilio de calle Gdor. Antelo 1345. El orden del día de la misma está previsto para aprobar:

1 – Memoria de lo actuado en 2015.

2 – Presentación del balance económico del ejercicio vencido el 30 de diciembre de 2015.

Paraná, 10 de abril de 2016 – **Lucrecia Giqueaux,** presidente; **Zulma N. Cabrera**, secretaria.

F.C.S. 502-00005184 1 v./21.4.16

— — —

COLON

CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCION DEL DPTO. COLON

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro Comercial, Industrial y de la Producción del Dpto. Colón, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de mayo de 2016, a las 21 horas, en la sede, sita en calle San Martín 178, de la ciudad de Colón (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración de la memoria anual, de los estados contables certificados por contador público e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio Nº 48.

2 – Renovación de la comisión directiva.

3 – Designación de dos asociados para la firma del acta, en forma conjunta con presidente y secretario.

NOTA: la asamblea se constituirá con el quórum legal pero transcurridos 30 minutos de la hora fijada, la misma podrá sesionar con los asociados presentes siendo sus decisiones igualmente válidas.

Colón, 12 de abril del 2016 – **Mariano García**, presidente; **Pablo Escher,** secretario.

F.C.S. 502-00005173 1 v./21.4.16

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION DE PADRES EL PRINCIPITO
Convocatoria

Se convoca a los socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el 2 de mayo del 2016, a las 19 horas, en el local de la institución sito en Bolivia N° 844, de esta ciudad de Concordia (ER), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Razones por las cuales la asamblea fue convocada para el día 2 de mayo de 2016.

2 – Consideración de la memoria, balance, inventario, informe del órgano fiscalizador y cuenta de resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Elección de autoridades para integrar la comisión directiva de la asociación, por el término de dos años, comisión revisora de cuentas por igual lapso y junta electoral por el período de un año.

4 – Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta respectiva.

NOTA: conforme al Art. 27 del estatuto la asamblea se realizará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto y media hora después con los socios que concurran.

Concordia, 14 de abril de 2016 – **Benito De Durana,** presidente; **María E. Giovanardi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005172 1 v./21.4.16

— — —

ASOCIACION DE BOCHAS CONCORDIA
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de abril de 2016, a las 20 horas, en su sede social de calle Pte. Illia 242 "Oeste", de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Revisión de poderes.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 – Elección de dos asambleístas para firmar el acta con el señor presidente y el señor secretario.

4 – Consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.1.2015 y el 31.12.2015.

5 – Elección de seis miembros titulares de la comisión directiva a saber: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero y protesorero por fin de mandato, por el término de dos años y tres vocales titulares y tres suplentes, según lo establecen los artículos 19 y 20 de nuestro estatuto social.

6 – Elección de dos revisores de cuentas titulares y suplentes por el término de un año, por finalización de mandato.

7 – Elección de tres miembros titulares y un miembro suplente para integrar el tribunal de penas, por el término de dos años, según lo establecen los artículos 34 y 35 de nuestro estatuto social.

8 – Fijación de aranceles para el presente ejercicio en concepto de cuota de afiliación de los clubes licencia deportiva y seguro.

9 – Tratamiento de las modalidades de los campeonatos a disputarse en el presente año.

10 – Tratamiento de las actualizaciones a efectuarse el reglamento general, si fueran presentadas en la asamblea.

11 – Tratamiento afiliación Club Atlético Río Uruguay.

NOTA: De acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales, las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los clubes afiliados, con derecho a voto. Una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de los clubes presentes.

Silvio H. Ruiz Díaz, presidente; **Juan Spinelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005174 1 v./21.4.16

— — —

DIAMANTE

CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO ROMA
Convocatoria

El Club Atlético y Deportivo Roma, invita a Ud., a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el próximo 8 de mayo del corriente año, en la sede social, sito en calle Urquiza 563, de General Ramírez, a partir de las 10.30 horas, con el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Realizar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

3 – Lectura de la memoria, balance y cuadros anexos del ejercicio que finalizó el 31 de marzo de 2015 e informe del revisor de cuentas.

4 – Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

5 – Renovación parcial de la comisión directiva.

6 – Cuotas sociales.

NOTA: de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales de nuestra institución, pasada media hora de la prevista y no consiguiendo el quórum necesario la asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes, cuyas determinaciones serán inapelables.

Gustavo M. Erhardt, presidente; **Carlos A. Alvarez,** secretario.

F.C.S. 502-00005156 1 v./21.4.16

— — —

FELICIANO

ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES FELICIANENSES
Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Pequeños Productores Felicianenses a una Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de mayo de 2016, a las 9 horas, en las instalaciones de la Sociedad Rural de Feliciano, sito en el acceso Ruta Provincial Nº 1, de la ciudad de San José de Feliciano (ER), para el siguiente orden del día:

1 – Nombrar dos socios para que junto al presidente y secretario firman el acta de la presente asamblea.

2 – Lectura y consideración de la memoria 2015, informe y consideración de la comisión revisora de cuentas del período 2015.

3 – Lectura y consideración del balance 2015.

La asamblea se realizará el día y hora fijada y con la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voto. Pasada media hora de la fijada quedará constituida con los socios presentes con derecho a voto cualquiera sea su número y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los asociados.

San José de Feliciano, 15 de abril de 2016 – **Alejandro Schiro,** presidente; **Héctor Rosales**, secretario.

F.C.S. 502-00005157 1 v./21.4.16

— — —

LA PAZ

TIRO FEDERAL ARGENTINO SANTA ELENA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

A realizarse en la Biblioteca Escolar y Popular Urquiza, calle Belgrano 457, de Santa Elena, se convoca a los asociados a la realización de una Asamblea General Ordinaria, el día 29.4.16 a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Designación de asociados para refrendar el acta.

2 – Aprobación de la memoria.

3 – Aprobación del balance general al 31.12.15.

Patricio A. Cejas, presidente; **Luis E. García Giuffre,** secretario.

F.C.S. 502-00005161 1 v./21.4.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los causahabientes de ARAYA JORGE CARLOS RAUL

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto ARAYA JORGE CARLOS RAUL, quien se desempeñaba con el cargo de Cabo 1° de Policía, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Villaguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector.

12943 5 v./22.4.16

— — —

a los causahabientes de MISER JOSE MARIA

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto MISER JOSE MARIA, quien se desempeñaba con el cargo de Oficial Principal Profesional de Policía, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector.

12944 5 v./22.4.16

NOTIFICACION

ANTERIOR

CONCORDIA

La Regional Salto Grande, del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja Nº 618, de la ciudad de Concordia (ER), dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, a los fines de notificar a los Sres. Arreguati José Antonio, DNI Nº 16.148.001 y Ortiz María José, DNI Nº 17.213.857.

Que en Expte. 13420-15142/2011 R.S.G: 59046-153626/2014, sede se ha dictado Resolución de Directorio Nº 102 y rectificatoria Nº 2806/2015, que en su parte pertinente dispone: "Paraná, 27 de enero de 2015. Visto: ... Considerando: ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Art. 1º: Desadjudicar a los Sres. Areguati José Antonio, DNI Nº 16.148.001 y Ortiz María José, DNI Nº 17.213.857, ambos de estado civil casados entre sí y dejar sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio Nº 2017/94, parte pertinente, respecto de la vivienda situada en el Grupo Habitacional Con-

cordia 89 Viviendas, Dto. Nº 101, Mza. G, de la ciudad de Concordia, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2º... Art. 3º... Art. 4º: Pasar las presentes a la Regional Salto Grande, a efectos de notificar lo dispuesto por el artículo 1º de la presente resolución a los involucrados, con el fin de darle intervención en las actuaciones administrativas.

Art. 5º: ... Art. 6º: Registrar, comunicar y archivar. Fdo. Sr. Alfredo D. Francolini, vicepresidente; Arq. Amalia V. Peroni, vocal; Ing. Alejandro A. Rojas, vocal.

Concordia, 22 de marzo de 2016 - **Luis María S. D'Avila,** gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 500-00000574 3 v./21.4.16

RESOLUCION

NUEVA

CONCORDIA

SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE CONCORDIA - SIVENDIA

Resolución Nº 1

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 14 días del mes de marzo de 2016, yo Marcos Daniel Wdowiak, DNI Nº 14.687.570, designado delegado normalizador del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Concordia, Entre Ríos, personería gremial Nº 1289, Legajo 4527, según resolución de la Secretaría General de la Federación de Vendedores de Diarios y Revistas de la República Argentina de fecha 15 de diciembre de 2015, atento a la necesidad de dar inicio al proceso electoral de autoridades de la comisión directiva del sindicato que normalizo. Resuelvo:

a – Convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de abril de 2016, a las 19 horas, en el local social de calle Balcarce Nº 8, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

b – Proceder a la mencionada asamblea, a tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de un presidente para presidir la asamblea y un secretario de actas.

2 – Lectura y consideración de todo lo actuado por la delegación normalizadora de SIVENDIA Concordia.

3 – Elección de tres miembros de la asamblea para integrar la Junta Electoral que dirigirá el proceso electoral, la que funcionará en el local social de la calle Balcarce Nº de nuestra ciudad, todos los días hábiles de 7 a 10 horas, para todas las consultas inherentes al proceso electoral.

4 – La recepción de listas para participar del proceso eleccionario será hasta el día 29 de mayo de 2016, hasta las 10 horas, siempre en el local social de Balcarce Nº 8, de nuestra ciudad de Concordia.

5 – Determinar que el acto electoral se llevará a cabo el día 30 de junio de 2016, en el horario de 8 horas hasta las 12 horas, en el local social de calle Balcarce Nº 8, de Concordia, donde funcionará la única urna receptora de votos. Cerrada la recepción de votos, se procederá inmediatamente a la apertura de sobres. Una vez terminado el conteo de votos y determinada la lista ganadora, la Junta Electoral procederá a proclamar la misma. A continuación esta delegación normalizadora procederá a elevar toda la documentación inherente a mi gestión, a la Secretaría General de la Federación de Vendedores de Diarios y Revistas de la República Argentina, culminando de esta manera la gestión de este delegado normalizador.

6 – Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario de la asamblea firmen el acta resultante de la misma.

Marcos Daniel Wdowiak, delegado normalizador.

F.C.S. 502-00005166 1 v./21.4.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

CONMAC SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspec ción de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Objeto del acto: Nombramiento de Gerente de CONMAC S.R.L.

Gerente: Es nombrado Gerente MAXIMILIANO TRAUTMANN, DNI Nº 28.074.340, argentino, soltero, comerciante, nacido el 18 de marzo de 1980, domiciliado en Avda. Mitre Nº 3035, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, quedando a su cargo la administración y representación de la sociedad y estando facultado para realizar en nombre de ésta, todos los actos de administración y disposición autorizados por la ley y que le otorga el Contrato Social.-

Fecha del instrumento: 28 de octubre de 2015 .-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 14 de abril de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005176 1 v./21.4.16

— — —

I.T. CONSTRUCTORA SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspec ción de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Objeto del acto: Nombramiento de Gerente de I.T. CONSTRUCTORA S.R.L.-

Gerente: Es nombrado Gerente OSCAR JOSE TRAUTMANN, DNI Nº 8.500.732, argentino, casado, ingeniero en construcción, nacido el 29 de marzo de 1947, domiciliado en Colón Nº 1934, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, quedando a su cargo la administración y representación de la sociedad y estando facultado para realizar en nombre de ésta, todos los actos de administración y disposición autorizados por la ley y que le otorga el Contrato Social.-

Fecha del instrumento: 2 de diciembre de 2015 .-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de abril de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005177 1 v./21.4.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

VILLAGUAY

LA PASTORA SA

Por resolución del Sr. Director de la DIPJ se ordena publicar el presente edicto en el Boletin Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por un día a fin de hacer saber lo siguiente:

LA PASTORA S.A. notifica que en asamblea general ordinaria realizada el 08/01/2016, quedó conformado el directorio de la sociedad mencionada de la siguiente manera, a saber:

Presidente: ALDO MARCELO ANTIVERO, DNI Nº 14.448.349, con domicilio real en calle Brown Nº 868 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

Director suplente: RUBEN ERNESTO ANTIVERO, DNI Nº 13.546.149, con domicilio real en calle Crispin Velasquez Nº 27 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

Los mandatos de los directores mencionados tienen vigencia desde el 01/10/2015 hasta el 30/09/2018 inclusive.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 12 de abril de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005164 1 v./21.4.16

AUMENTO DE CAPITAL

NUEVOS

PARANA

ESCO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITALIZACION Y AHORRO

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas, se dispone la publicación por un día del siguiente edicto:

El día 20 de noviembre de 2015 los accionistas de ESCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITALIZACIÓN Y AHORRO, dispusieron en asamblea general extraordinaria aumentar el capital social hasta la suma de pesos un millón ($ 1.000.000,00), mediante la emisión de ochocientas cincuenta mil (850.000) acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables de un peso ($ 1) por acción, con derecho a cinco votos cada una quedando el capital accionario distribuido de la siguiente manera: Benjamín Félix Svetliza, quinientas mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables y Sergio Gregorio Lifschitz, quinientas mil (500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables con un valor de un peso ($ 1) cada una, todo por un total de pesos un millón ($ 1.000.000)

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de abril de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005160 1 v./21.4.16

— — —

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS LA BLANQUITA SRL

En la localidad de Las Tunas, a los 26 días del mes de octubre de 2015, siendo las 18 horas, se reúnen en su sede social de la Ruta Nacional Nº 18, Kilómetro Nº 81, Departamento Paraná, los señores socios de Industrias Alimenticias La Blanquita S.R.L., la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Numero 2313 con fecha 18 de junio de 2008, Sección Legajo Social, de la Dirección General de Personas Jurídicas de Entre Ríos:

CLOTILDE INES MIL, Documento Nacional de Identidad Numero 17.788.278 y RICARDO AURELIO NANI, Documento Nacional de Identidad Numero 13.119.639, ambos de nacionalidad argentinos, casados entre sí, con domicilio en la localidad de Las Tunas, Ruta Nacional N° 18, Kilómetro 81, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Encontrándose presentes la totalidad de socios que representan el ciento por ciento (100%) del capital social con derecho a voto, se procede a designar como presidente de esta reunión de socios a la Sr. socio-gerente Ricardo Aurelio Nani, moción que es aprobada por unanimidad. Seguidamente se procede a elegir dos (2) socios para firmar el acta, siendo elegidos por unanimidad los Sres. Clotilde Inés Mil y Ricardo Aurelio Nani.

En uso de la palabra el Sr. socio-gerente Ricardo Aurelio Nani, expone que la convocatoria unánime a esta reunión es para tratar exclusivamente la modificación de la clausula cuarta del contrato social.

Acto seguido se resuelve por unanimidad aumentar el capital social de $ 12.000 (pesos doce mil), a $ 4.000.000 (pesos cuatro millones). El aumento se suscribe íntegramente y se integra de la siguiente forma: $ 1.709.010,62 con el saldo de la cuenta aporte de capital que se encuentra reflejada en la hoja N° 1 del estado de evolución del patrimonio

neto al 31/12/2014 y $ 2.278.989.38 que se extracta de la cuenta resultados no asignados que se encuentra reflejada en la hoja N°2 del estado de evolución del patrimonio neto al 31/12/2014; y se redacta el artículo respectivo con el siguiente tenor:

CLAUSULA CUARTA – CAPITAL: El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 4.000.000 (pesos cuatro millones) integrado en 400.000 (cuatrocientas mil) cuotas de capital de $ 10 (pesos diez) cada una de ellas y que los socios suscriben íntegramente y de la siguiente forma: el señor RICARDO AURELIO NANI, Documento Nacional de Identidad Numero 13.119.639, la cantidad de 200.000 (doscientas mil) cuotas de capital de $ 10 (pesos diez) cada una que representan la suma de $ 2.000.000 (pesos dos millones) y la señora CLOTILDE INES MIL, Documento Nacional de Identidad Numero 17.788.278, la cantidad de 200.000 (doscientas mil) cuotas de capital de $ 10 (pesos diez) cada una que representan la suma de $ 2.000.000 (pesos dos millones). El capital social descripto anteriormente se encuentra totalmente suscripto e integrado. El capital social podrá ser ampliado en cualquier momento y por mayoría de cuotas de capital. Se podrán incorporar nuevos socios en el caso que así lo decidan las dos terceras partes del capital social.

Acto seguido, los socios autorizan a la Esc. María Julia Meynier para que proceda a efectuar todos los actos y gestiones necesarias para la aprobación de las inscripciones pertinentes de acuerdo al presente, con facultades de aceptar las modificaciones que indique el ente, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, y toda otra actividad tendiente a obtener la mencionada inscripción ante la Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.

Habiéndose procedido al tratamiento de la convocatoria a esta Reunión de Socios, y sin más asuntos que tratar, el Sr. Socio-Gerente Ricardo Aurelio Nani propone que se dé por finalizada la reunión, con lo cual se concluye el acto siendo las 19 horas.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 1 de abril de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00005162 1 v./21.4.16

CONTRATO

NUEVO

PARANA

CONMAC SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspec ción de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Objeto del acto: Constitución de CONMAC S.R.L.-

Socios: OSCAR JOSE TRAUTMANN, DNI Nº 8.500.732, argentino, casado, ingeniero en construcción, nacido el 29 de marzo de 1947, domiciliado en Colón Nº 1934, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y MAXIMILIANO TRAUTMANN, DNI Nº 28.074.340, argentino, soltero, comerciante, nacido el 18 de marzo de 1980, domiciliado en Avda. Mitre Nº 3035, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.-

Fecha del instrumento: 28 de octubre de 2015 .-

Denominación: CONMAC S.R.L.-

Domicilio: Ciudad de Paraná.-

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, el desarrollo de la actividad de empresa constructora: ejecución de proyectos, planos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo en este concepto las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, electromecánicas, portuarias, edificios, viales, pavimentaciones, mensuras y obras de ingeniería y/o arquitectura, construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas, de inmuebles rurales, urbanos, para la vivienda o industria, tendidos de cañerías, oleoductos, gasoductos, acueductos de riego, silos, diques, instalaciones portuarias, muelles, amarraderos, puentes, caminos, conservación y mantenimiento de calles, autopistas, autovías, carreteras y vías férreas, bacheos, movimientos de suelos, excavaciones, nivelaciones, demoliciones, y toda otra actividad relacionada con la industria de la construcción, lo que será realizado, en el caso que la actividad lo requiera, por profesionales con la debida matrícula habilitante. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad estará habilitada a desarrollar todas las actividades complementarias y accesorias al mismo de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.550 “de sociedades comerciales” y modificatorias.

A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, sin otras limitaciones que las expresamente establecidas en la ley y en este estatuto.-

Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad se establece por el térmi no de noventa y nueve años desde la fecha de inscrip ción en el Registro Público de Comercio. El mismo podrá prorrogarse por menor o igual plazo por acuerdo de socios con el voto favorable de la mayoría del capital social.-

Capital social: El capital social es de $ 200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas iguales de $ 1.000 (pesos mil) cada una, suscrip tas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. OSCAR JOSE TRAUTMANN la cantidad de 100 (cien) cuotas, por la suma de $ 100.000 (pesos cien mil); y el Sr. MAXIMILIANO TRAUTMANN, la cantidad de 100 (cien) cuotas, por la suma de $ 100.000 (pesos cien mil).

El capital es integrado en un 25% en efectivo por partes iguales entre los socios, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 24 meses de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se com pletará la integración.-

Organo de administración - representación legal: La administración de la sociedad será ejercida por una persona, socia o no, en calidad de gerente, quién ejercerá la representación legal y uso de la firma social en forma individual. Su designación será resuelta por acuerdo con el voto favorable de socios que representen como mínimo más de la mitad del capital social, y deberá ser comunicada al Registro Público de Comercio del domicilio social.

Su duración en el cargo continuará hasta que sea nombrado un reemplazante o por renuncia al mismo. En su carácter de Gerente, tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, con facultad para realizar todos los actos de administración y disposición autorizados por la ley. Los contratantes dejan expresamente establecido que pueden mediante resolución con el voto favorable de la mayoría del capital desig nar otro gerente, que reemplace al anterior, comunican do dicha designación al Registro Público de Comercio de su domicilio social, para que tome razón de ello.

La remuneración del gerente será determinada en reunión de socios e imputada a gastos del ejercicio en que se devengue, pudiendo percibir anticipos si la misma es fijada en forma anual.-

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico cerrará el 31 de mayo de cada año.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 14 de abril de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005178 1 v./21.4.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2015

3701, 3711, 3712, 3713, 3714, 3715, 3716, 3717, 3730, 3731, 3732, 3746, 3747, 3765, 3766, 3771, 3772

Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones

3021, 3022, 3023, 3081, 3082, 3083, 3084, 3457, 3458, 3475, 3479, 3486, 3512, 3513, 3525, 3526, 3527, 3528, 3529

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2016

148

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **“TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA”**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08